



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 33 Sec. III

Lunes 23 de Octubre de 2023

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA • Acuerdo CG67/2023, Acuerdo CG69/2023. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 de Instituto Municipal del Deporte para el Municipio de Nogales. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023 de la Promotora Inmobiliaria de Nogales.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



ACUERDO CG67/2023

POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG01/2022 *"Por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana"*.
- II. Con fecha siete de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG26/2022 *"Por el que se adicionan, modifican y derogan diversas*

Página 1 de 13

disposiciones del Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana".

- III. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE10/2022 *"Por el que se aprueba la propuesta relativa al Anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que se someta a consideración del Consejo General"*.
- IV. Con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG57/2022 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana"*.
- V. Con fecha doce de enero de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE01/2023 denominado *"Por el que se aprueba la propuesta relativa a los ajustes al proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, para que sea sometido a la consideración del Consejo General del Instituto"*.
- VI. Con fecha trece de enero de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG01/2023 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva sobre los ajustes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del estado de Sonora"*.
- VII. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.
- VIII. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE09/2023 *"Por el que se aprueba la propuesta de modificaciones a la estructura orgánica de las áreas administrativas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana"*.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al capítulo 1000 de servicios personales del ejercicio fiscal 2023, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V,

Página 2 de 13

párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 111, fracción XVI, 114, 117, párrafo primero, así como 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES; y el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

El mismo artículo, en su Apartado C, primer párrafo, numerales 10 y 11, señala que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales, en los términos que señala la propia Constitución y que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley respectiva.

3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una o un Consejero(a) Presidente(a) y seis Consejeros(as) Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que los artículos 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que esta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia Ley General, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.
5. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior

integrado por una Consejera o Consejero Presidente(a) y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.

6. Que el artículo 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE, dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales ejercer funciones conforme lo determine la referida LGIPE, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral que se establezcan en la legislación local correspondiente.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
8. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
9. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
10. Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una Consejera o Consejero Presidente(a) y seis Consejeros(as) Electorales, con derecho a voz y voto.
11. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones,

rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice anualmente el Congreso del Estado.

12. Que el artículo 110 de la LIPEES, señala como fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
13. Que el artículo 111 de la LIPEES, establece que, corresponde al Instituto Estatal Electoral, ejercer funciones en las siguientes materias:

I.- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General, establezca el Instituto Nacional;

II.- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;

III.- Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y estatales y, en su caso, los candidatos independientes;

IV.- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad;

V.- Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

VI.- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

VII.- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;

VIII.- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;

IX.- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así

como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional del Congreso del estado y la declaración de validez;

X.- Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo;

XI.- Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos, a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo a los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;

XII.- Coordinar y supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales;

XIII.- Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

XIV.- Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, sobre el ejercicio de las funciones que, en su caso, le hubiere delegado el Instituto Nacional;

XV.- Garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres; y

*XVI.- Todas las no reservadas al Instituto Nacional.**

14. Que el artículo 114 de la LIPEES, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, quien todas las actividades del Instituto Estatal Electoral. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
15. Que el artículo 117 de la LIPEES, dispone que la o el Consejero(a) Presidente(a), las Consejeras y Consejeros Electorales, la o el Secretario(a) Ejecutivo(a) y los demás servidores(as) públicos(as) del Instituto Estatal Electoral, desempeñarán su función con autonomía y probidad.
16. Que el artículo 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES, establece entre las atribuciones del Consejo General, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como las demás que señale la propia LIPEES y demás disposiciones aplicables.
17. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

**Artículo 7.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del*

Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación."

- 18. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, señala que el Consejo General tendrá como atribuciones las demás que le confieran la Constitución, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.
- 19. Que el artículo 37, fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las siguientes:

XXIII. Ejercer el presupuesto autorizado al Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXIV. Proponer a la Junta, en coordinación con la Presidencia, las modificaciones y transferencias presupuestales que sean necesarias;

XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XLIII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Consejo, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable."

- 20. Que el Apartado 7.2 de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, establece lo siguiente:

"7.2 Las diferentes unidades administrativas podrán solicitar adecuaciones presupuestales, deberán realizar oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración en donde especifiquen las metas y partidas en las cuales requieren modificaciones.

Una vez analizadas las adecuaciones presupuestales por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración se procederá a elaborar la propuesta de modificación al presupuesto para remitirla a la Secretaría Ejecutiva para que se someta a consideración de la Junta General Ejecutiva, para su aprobación, en su caso, y con ello se autoricen las ampliaciones, ajustes, reducciones y transferencias de los recursos asignados al presupuesto, siguiendo los lineamientos de las políticas presupuestales."

Razones y motivos que justifican la determinación

- 21. Que tal y como se expuso en el apartado de antecedentes, en fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.

Por su parte, el veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE09/2023 por el que se aprueba la propuesta de modificaciones a la estructura orgánica de las áreas administrativas del Instituto Estatal Electoral, lo anterior con fundamento en los artículos 125, fracciones XIX y XXI de la LIPEES y 12, fracciones XII y XV del Reglamento Interior, así como en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo Tercero del Acuerdo CG01/2022 de fecha catorce de enero de dos mil veintidós.

En relación con lo anterior, en el considerando 34 del referido Acuerdo JGE09/2023, se determinó lo siguiente:

"34. Por otra parte, se tiene que en caso de que se aprueben por parte de esta Junta General Ejecutiva las modificaciones a las estructuras orgánicas de las áreas administrativas y direcciones del Instituto Estatal Electoral, la consecuencia inmediata es la solicitud de autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración para la realización de adecuaciones presupuestales compensadas que impactan en el capítulo 1000 denominado "servicios personales", por la cantidad de \$1,145,262.00 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.), a solicitud de la en los términos siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
12201	SUELDOS	\$1,145,262.00	-
11301	SUELDOS		\$445,262.00
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	-	\$500,000.00
14108	APORTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES	-	\$200,000.00
TOTAL DE ADECUACIONES COMPENSADAS AL CAPÍTULO 1000		\$1,145,262.00	\$1,145,262.00

En ese sentido, y tomando en consideración que las referidas adecuaciones presupuestales compensadas por la cantidad total de \$1,145,262.00 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.), de las cuales se solicita autorización, generan una afectación al capítulo 1000 denominado "servicios personales" del Programa Operativo Anual 2023, se hace necesario solicitar la autorización del Consejo General, para en su caso, su aprobación.

En virtud de lo anterior y como sustento de la solicitud de adecuaciones presupuestales compensadas al capítulo 1000 "servicios personales" antes referida, se adjuntan como Anexos la estructura 2023 del Instituto Estatal Electoral por categoría, área de adscripción, puesto y puesto tabular, así como también se adjunta el listado de las promociones y/o nivelaciones de sueldo del ejercicio fiscal 2023, los cuales se deberán remitir al Consejo General y forman parte integral del presente Acuerdo."

En ese sentido, la Junta General Ejecutiva mediante el multicitado Acuerdo JGE09/2023, determinó que la solicitud de autorización de las adecuaciones presupuestales compensadas al rubro del capítulo 1000 "servicios personales", por la cantidad de \$1,145,262.00 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.), que presentó la Dirección Ejecutiva de Administración, es competencia del Órgano Superior de Dirección de este Instituto Estatal Electoral, por lo que, en el punto resolutivo Segundo se ordenó remitirlas a la brevedad a este Consejo General, para su aprobación, en su caso, en los términos precisados en dicho Acuerdo.

En virtud de lo anterior, y toda vez que las modificaciones a las estructuras orgánicas de las áreas administrativas y direcciones del Instituto Estatal Electoral, fueron aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo JGE09/2023, en ese sentido, la consecuencia inmediata es la remisión a este Consejo General de la referida solicitud de autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración para la realización de adecuaciones presupuestales compensadas que impactan en el capítulo 1000 denominado "servicios personales", lo anterior con el propósito de dotar de suficiencia presupuestal al referido capítulo 1000 del Programa Operativo Anual 2023 y que este Instituto Estatal Electoral se encuentre en posibilidades de solventar las obligaciones administrativas derivadas de las modificaciones a la estructura orgánica aprobadas mediante el referido Acuerdo.

Es importante precisar que, como sustento de la solicitud de adecuaciones presupuestales compensadas al capítulo 1000 "servicios personales" antes referida, se adjuntan como Anexos la estructura 2023 del Instituto Estatal Electoral por categoría, área de adscripción, puesto y puesto tabular, así como también se adjunta el listado de las promociones y/o nivelaciones de sueldo del ejercicio fiscal 2023, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

22. En relación con lo anterior, se tiene que la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, es conforme a lo establecido en el artículo 25 del Dictamen del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, el cual señala que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo, así como con lo señalado en el Apartado 7.2 de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.

De igual manera, se tiene que los procedimientos administrativos de adecuaciones presupuestales compensadas permiten dar cumplimiento a los momentos contables del ingreso y gasto establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, dicha propuesta se realizó en estricto apego a los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, y permite que este Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad e igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

23. En consecuencia, este Consejo General determina procedente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al capítulo 1000 de servicios personales del ejercicio 2023, en los términos precisados en el considerando 21 del presente Acuerdo.

Asimismo, se aprueban los Anexos relativos a la estructura orgánica del Instituto Estatal Electoral 2023 por categoría, área de adscripción, puesto y puesto tabular; la estructura orgánica del capítulo 1000 servicios personales

de octubre a diciembre de 2023; así como también el listado de las promociones y/o nivelaciones de sueldo ejercicio fiscal 2023, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

De igual forma, se solicita al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, para que emita los nombramientos respectivos conforme a las modificaciones a las estructuras orgánicas aprobadas mediante el Acuerdo JGE09/2023 de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

24. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 108, 110, 111, 114, 117, párrafo primero, así como 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; los artículos 9, fracción XXIV y 37, fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior; así como el Apartado 7.2 de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Este Consejo General aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al capítulo 1000 de servicios personales del ejercicio 2023, en los términos precisados en el considerando 21 del presente Acuerdo.

Asimismo, se aprueban los **Anexos** relativos a la estructura orgánica del Instituto Estatal Electoral 2023 por categoría, área de adscripción, puesto y puesto tabular; la estructura orgánica del capítulo 1000 servicios personales de octubre a diciembre de 2023; así como también el listado de las promociones y/o nivelaciones de sueldo ejercicio fiscal 2023, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se solicita al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, para que emita los nombramientos respectivos conforme a las modificaciones a las estructuras orgánicas aprobadas mediante el Acuerdo JGE09/2023 de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés y en el presente Acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, para que mediante correo electrónico haga de conocimiento el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control de este Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

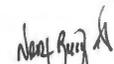
CUARTO. - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral, para que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo y, una vez concluidas las mismas, informe al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral.

QUINTO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Dirección del Secretariado, solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SEXTO. - Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, para conocimiento del público en general.

SEPTIMO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión pública extraordinaria celebrada el martes veintiséis de septiembre del año de dos mil veintitrés, ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva quien da fe. -
Conste. -


Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente


Mtra. Ana Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral


Mtra. Linda Arriola Calderón Montaño
Consejera Electoral


Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

No.	Nombre	Categoría	Área de Asignación	Puesto	Puesto Vacante	Salario Mensual Aprobado	Base	Residual
1	Jair Antonio Aray	Base	Presidencia	Coordinador Presidencia	Coordinador Presidencia	127,204.10	1,152,096.27	
2	Francisco	Base	Presidencia	Asesoría	Asesoría Técnica B/ Psicología	18,352.26	113,293.82	
3	Chantal Patricia María de los Angeles	Base	Presidencia	Coordinación General	Coordinación de Presidencia C/ Psicología	73,149.40	523,704.99	
4	José Mauricio Casas Jimenez	Base	Presidencia	Coordinación	Coordinación SP/19 B/ Psicología	31,717.88	208,697.42	
5	Alfonso Baldenegro Lopez	Base	Presidencia	Coordinador	Coordinador de Asesorías B/ Psicología	53,008.40	402,029.92	
6	Isabel Estrella Azel	Base	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador de Despacho de la Comunicación Social	Coordinador de Asesorías M/ Psicología	35,808.40	437,125.50	
7	Guadalupe de Desamparado Cortez C.E.	Base	Coordinación de Comunicación Social	Asesora de Asesoramiento	Asesora de Asesoramiento C/ Psicología	35,795.10	248,531.57	
8	Concepción Soto Ocasio Valdez	Base	Coordinación de Comunicación Social	Asesora de Asesoramiento	Asesora de Asesoramiento C/ Psicología	35,795.10	299,774.26	
9	Edith del Rosario Cruz Hernandez	Base	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador	Coordinador Operativo C/ Psicología	23,417.82	178,551.34	
10	Yvory Vives Vives Manuel	Base	Coordinación de Comunicación Social	Analista	Técnico SP/19 C/ Psicología	22,817.82	152,698.34	
11	Wendee	Base	Coordinación de Comunicación Social	Asesora en Asesoría Social y Campañas	Asesora de Asesoramiento C/ Psicología	35,795.10	202,531.83	
12	Yvonne Vives Vives	Base	Coordinación de Comunicación Social	Asesora en Asesoría Social y Campañas	Asesora de Asesoramiento A/ Psicología	14,939.40	82,286.32	
13	Yvonne Vives Vives	Base	Coordinación de Comunicación Social	Asesora en Asesoría Social y Campañas	Asesora de Asesoramiento A/ Psicología	14,939.40	82,286.32	
14	Adriana Yvonne Vives Vives	Base	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador Operativo	Coordinador Operativo	177,004.10	912,427.93	

Publicación electrónica
 sin validez oficial

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
 Consejero Electoral

Dr. Daniel Rodrigo Ramirez
 Consejero Electoral

Mtro. Fernando Piretti Siordia
 Encargado de Despacho
 de la Secretaría Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG57/2023 denominado "POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión pública extraordinaria celebrada de manera presencial el día martes veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
ANEXO ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
ANEXO ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA CON SERVICIOS PERSONALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023

ANEXO CANTIDAD 2020

No.	Nombre	Categoría	Área de Atención	Puesto	Puesto Vacante	Salario Mensual Autorizado	Base	Costo Total
61	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Oficina de Asesoría	Asesoría Técnica (C) / Asesoría	18,333.20	18,333.20	11,235.50
62	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Coordinación de Asesoría	Coordinación de Asesoría (C) / Asesoría	25,241.80	25,241.80	20,039.00
63	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Coordinación	Coordinación Operativa (C) / Asesoría	21,137.80	21,137.80	16,648.00
64	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Administrativa	Asesoría Administrativa (C) / Asesoría	14,539.20	14,539.20	11,621.50
65	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Técnica	Asesoría Técnica (C) / Asesoría	16,634.20	16,634.20	13,301.00
66	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Coordinación de Asesoría	Coordinación de Asesoría (C) / Asesoría	14,800.00	14,800.00	11,849.00
67	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	24,801.20	24,801.20	19,866.00
68	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	19,800.00	19,800.00	15,813.00
69	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	23,000.00	23,000.00	18,315.00
70	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	18,333.20	18,333.20	14,665.00
71	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	15,200.00	15,200.00	11,915.00
72	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	18,333.20	18,333.20	14,665.00
73	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	18,333.20	18,333.20	14,665.00
74	Elizaveth Acosta	Base	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	18,333.20	18,333.20	14,665.00

INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
ANEXO ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
ANEXO ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA CON SERVICIOS PERSONALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023

ANEXO CANTIDAD 2020

No.	Nombre	Categoría	Área de Atención	Puesto	Puesto Vacante	Salario Mensual Autorizado	Base	Costo Total
44	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Administrativa (C) / Asesoría	14,634.00	14,634.00	11,662.00
45	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Técnica (C) / Asesoría	25,241.80	25,241.80	20,039.00
46	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	21,137.80	21,137.80	16,648.00
47	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	14,539.20	14,539.20	11,621.50
48	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	16,634.20	16,634.20	13,301.00
49	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	14,800.00	14,800.00	11,849.00
50	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	24,801.20	24,801.20	19,866.00
51	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	19,800.00	19,800.00	15,813.00
52	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	23,000.00	23,000.00	18,315.00
53	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	18,333.20	18,333.20	14,665.00
54	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	15,200.00	15,200.00	11,915.00
55	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	18,333.20	18,333.20	14,665.00
56	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	18,333.20	18,333.20	14,665.00
57	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	18,333.20	18,333.20	14,665.00
58	Elizaveth Acosta	Base	Secretaría Ejecutiva	Asesoría	Asesoría Ejecutiva (C) / Asesoría	18,333.20	18,333.20	14,665.00

11

INSTITUTO ELECTRIKA DE HERMOSILLO SONORA
ANEXO ESTRUCTURA ORGANICA CENTRAL DE SERVICIOS PERSONALES DE OCTUBRE DE 2023

No.	Nombre	Categoría	Área de asignación	Puesto	Puesto Subalterno	Salario Mensual Autorizado	Riesgo	Presupuesto
51	Director/a General	Directivo	Área de Administración	Director/a General	Coordinador de Área (C) / Gerente	53,241.80	201,650.00	201,650.00
52	Subdirector/a	Directivo	Área de Operación	Subdirector/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	25,242.80	201,650.00	157,555.00
53	Gerente/a	Directivo	Área de Operación	Gerente/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	24,813.80	157,555.00	157,555.00
54	Supervisor/a	Supervisor	Área de Operación	Supervisor/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	7,619.30	90,147.07	90,147.07
55	Asesor/a	Asesor	Área de Operación	Asesor/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	5,136.00	442,306.45	442,306.45
56	Analista/a	Analista	Área de Operación	Analista/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	51,805.20	390,189.82	390,189.82
57	Operario/a	Operario	Área de Operación	Operario/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	5,376.10	258,335.57	258,335.57
58	Asistente/a	Asistente	Área de Operación	Asistente/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	5,343.86	266,339.39	266,339.39
59	Encargado/a	Encargado	Área de Operación	Encargado/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	13,809.22	175,030.01	175,030.01
60	Operario/a	Operario	Área de Operación	Operario/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	8,523.80	258,627.68	258,627.68
61	Asistente/a	Asistente	Área de Operación	Asistente/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	13,217.82	157,178.85	157,178.85

11

INSTITUTO ELECTRIKA DE HERMOSILLO SONORA
ANEXO ESTRUCTURA ORGANICA CENTRAL DE SERVICIOS PERSONALES DE OCTUBRE DE 2023

No.	Nombre	Categoría	Área de asignación	Puesto	Puesto Subalterno	Salario Mensual Autorizado	Riesgo	Presupuesto
70	Director/a General	Directivo	Área de Administración	Director/a General	Coordinador de Área (C) / Gerente	53,241.80	130,610.34	130,610.34
71	Subdirector/a	Directivo	Área de Operación	Subdirector/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	25,242.80	130,610.34	130,610.34
72	Gerente/a	Directivo	Área de Operación	Gerente/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	24,813.80	130,610.34	130,610.34
73	Supervisor/a	Supervisor	Área de Operación	Supervisor/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	7,619.30	130,610.34	130,610.34
74	Asesor/a	Asesor	Área de Operación	Asesor/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	5,136.00	130,610.34	130,610.34
75	Analista/a	Analista	Área de Operación	Analista/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	51,805.20	130,610.34	130,610.34
76	Operario/a	Operario	Área de Operación	Operario/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	5,376.10	130,610.34	130,610.34
77	Asistente/a	Asistente	Área de Operación	Asistente/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	5,343.86	130,610.34	130,610.34
78	Encargado/a	Encargado	Área de Operación	Encargado/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	13,809.22	130,610.34	130,610.34
79	Operario/a	Operario	Área de Operación	Operario/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	8,523.80	130,610.34	130,610.34
80	Asistente/a	Asistente	Área de Operación	Asistente/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	13,217.82	130,610.34	130,610.34
81	Operario/a	Operario	Área de Operación	Operario/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	8,523.80	130,610.34	130,610.34
82	Asistente/a	Asistente	Área de Operación	Asistente/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	13,217.82	130,610.34	130,610.34
83	Operario/a	Operario	Área de Operación	Operario/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	8,523.80	130,610.34	130,610.34
84	Asistente/a	Asistente	Área de Operación	Asistente/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	13,217.82	130,610.34	130,610.34
85	Operario/a	Operario	Área de Operación	Operario/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	8,523.80	130,610.34	130,610.34
86	Asistente/a	Asistente	Área de Operación	Asistente/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	13,217.82	130,610.34	130,610.34
87	Operario/a	Operario	Área de Operación	Operario/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	8,523.80	130,610.34	130,610.34
88	Asistente/a	Asistente	Área de Operación	Asistente/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	13,217.82	130,610.34	130,610.34
89	Operario/a	Operario	Área de Operación	Operario/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	8,523.80	130,610.34	130,610.34
90	Asistente/a	Asistente	Área de Operación	Asistente/a	Coordinador de Área (C) / Gerente	13,217.82	130,610.34	130,610.34

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
 AREA DE EXTENSION ORGANICA CAPACITA DOS SERVICIOS PERSONALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023

MONTO CAPITAL 1000

No.	Nombre	Categoría	Área de asignación	Puesto	Perfil Educativo	Salario Mensual Anticipado	Base	Eventual
115	Agustín Escobar Escobar	Base	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Director Ejecutivo	Director Ejecutivo	78,000.00	90,770.00	
117	Isabel Isabel Alvarado	Base	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Subdirectora	Subdirectora	53,000.00	40,550.00	
118	Ismael López Aguirre	Base	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	63,700.00	86,072.57	
119	Oliver Pérez Rodríguez	Base	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	63,700.00	86,072.57	
120	Yanet Rodríguez	Base	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora JEFE	Coordinadora JEFE	33,300.00	28,350.00	
121	María Victoria López	Base	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora	Coordinadora	33,300.00	17,350.00	
122	María Victoria López	Base	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora	Coordinadora	30,000.00	16,000.00	
123	Yanet Rodríguez	Base	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora	Coordinadora	30,000.00	15,000.00	
125	Yanet Rodríguez	Base	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Analista	Analista	18,500.00	19,000.00	
126	Yanet Rodríguez	Base	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Analista	Analista	18,500.00	14,070.00	
127	Yanet Rodríguez	Base	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Analista	Analista	18,500.00	15,000.00	
128	Yanet Rodríguez	Base	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora	Coordinadora	33,300.00	26,850.00	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
 AREA DE EXTENSION ORGANICA CAPACITA DOS SERVICIOS PERSONALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023

MONTO CAPITAL 1000

No.	Nombre	Categoría	Área de asignación	Puesto	Perfil Educativo	Salario Mensual Anticipado	Base	Eventual
105	Yanet Rodríguez	Eventual	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Analista Técnico	Analista Técnico	18,500.00	19,000.00	
106	Yanet Rodríguez	Eventual	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Analista Técnico	Analista Técnico	18,500.00	19,000.00	
108	Yanet Rodríguez	Eventual	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora de sala	Coordinadora de sala	20,000.00	20,000.00	
109	Yanet Rodríguez	Eventual	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora de sala	Coordinadora de sala	20,000.00	20,000.00	
110	Yanet Rodríguez	Eventual	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora de sala	Coordinadora de sala	20,000.00	20,000.00	
111	Yanet Rodríguez	Eventual	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora de sala	Coordinadora de sala	20,000.00	20,000.00	
112	Yanet Rodríguez	Eventual	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora de sala	Coordinadora de sala	20,000.00	20,000.00	
113	Yanet Rodríguez	Eventual	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora de sala	Coordinadora de sala	20,000.00	20,000.00	
114	Yanet Rodríguez	Eventual	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora de sala	Coordinadora de sala	20,000.00	20,000.00	
115	Yanet Rodríguez	Eventual	Proceso Judicial A-Operatividad A-Operatividad	Coordinadora de sala	Coordinadora de sala	20,000.00	20,000.00	

11 2/5

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA						
AMERI ESTRUCTURA ORGANICA CAPITULO UNO SERVICIOS PERSONALES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023						
No.	Nombre	Categoría	Área de Asignación	Puesto	Puesto Titular	AMERI CAPITULO UNO
123	Lore Coca Estrada Guadalupe	Espe	Coordinación de Asesoría y Vinculación con el Ciudadano	Coordinadora de Área	Coordinadora de Área de Vinculadgo	Espe
150	Yazmine	Espe	Coordinación de Asesoría y Vinculación con el Ciudadano	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo y Tecnología	Espe
					TOTAL	25,200,000.00
					20,600,000.00	1,750,000.00

No.	Categoría	Área de Asignación	Puesto	Puesto Titular
1	Espe	Presidencia	Comisario Presidencia	Comisario Presidencia
2	Espe	Presidencia	Representante	Auxiliar Mayoría y Vinculadgo
3	Espe	Presidencia	Coordinadora General	Coordinadora de Presidencia C/ Vinculadgo
4	Espe	Presidencia	Coordinadora	Coordinadora DPEA y Vinculadgo
5	Espe	Presidencia	Coordinador	Coordinador de Presidencia S/ Vinculadgo
6	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Coordinadora de Comunicación Social	Coordinadora de Comunicación Social
7	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Vinculadgo
8	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Vinculadgo
9	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador	Coordinador Operativo C/ Vinculadgo
10	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Difusor	Asesor SPOC de Vinculadgo
11	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Vinculadgo
12	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Auxiliar en Bases de Datos y Control de Archivos	Auxiliar Administrativo y Vinculadgo
13	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Auxiliar en Bases de Datos y Control de Archivos	Auxiliar Administrativo y Vinculadgo
14	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador	Coordinador
15	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador	Coordinador
16	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador	Coordinador
17	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador	Coordinador
18	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador	Coordinador
19	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador	Coordinador
20	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador	Coordinador
21	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador	Coordinador
22	Espe	Coordinación de Comunicación Social	Coordinador	Coordinador

Publicación electrónica sin validez oficial

Handwritten marks and numbers at the top of the page.

23	Base	Consejo	Asistenta	Coordinadora M/Novedades
24	Base	Consejo	Asistenta	Coordinadora M/Novedades
25	Base	Consejo	Asistenta	Coordinadora M/Novedades
26	Base	Consejo	Asistenta	Coordinadora M/Novedades
27	Base	Consejo	Coordinador	Coordinador B
28	Base	Consejo	Coordinador	Coordinadora M/Novedades
29	Base	Consejo	Asistenta	Coordinadora M/Novedades
30	Base	Consejo	Coordinador	Coordinadora M/Novedades
31	Base	Consejo	Coordinador	Coordinadora M/Novedades
32	Base	Dirección Ejecutiva de Recaudación	Director Ejecutivo	Director Ejecutivo C/Novedades
33	Base	Dirección Ejecutiva de Recaudación	Subdirector	Subdirector C/Novedades
34	Base	Dirección Ejecutiva de Recaudación	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento C/Novedades
35	Base	Dirección Ejecutiva de Recaudación	Coordinadora	Coordinadora de Área M/Novedades
36	Base	Dirección Ejecutiva de Recaudación	Coordinador Spm	Coordinador SPm C/Novedades
37	Base	Dirección Ejecutiva de Recaudación	Energista Técnico Spm	Técnico SPm C/Novedades
38	Base	Dirección Ejecutiva de Recaudación	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento C/Novedades
39	Base	Dirección Ejecutiva de Recaudación	Técnico Spm	Técnico SPm C/Novedades
40	Base	Dirección Ejecutiva de Previsión y Control de Gastos	Director Ejecutivo	Director Ejecutivo C/Novedades
41	Base	Dirección Ejecutiva de Previsión y Control de Gastos	Subdirectora	Subdirectora C/Novedades
42	Base	Dirección Ejecutiva de Previsión y Control de Gastos	Analista	Analista Operativo C/Novedades
43	Base	Dirección Ejecutiva de Previsión y Control de Gastos	Analista	Analista Operativo C/Novedades
44	Base	Dirección Ejecutiva de Previsión y Control de Gastos	Asistenta	Auxiliar Administrativa M/Novedades
45	Base	SPm	Técnico	Técnico de Unidad M/Novedades
46	Base	SPm	Asistenta	Coordinadora M/Novedades
47	Base	Dirección de Incentivos	Energista de Incentivos de la Dirección del Secretariado	Director de Área M/Novedades
48	Base	Dirección de Incentivos	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento C/Novedades
49	Base	Dirección de Incentivos	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento C/Novedades

50	Base	Dirección del Secretariado	Coordinadora	Coordinadora C/Novedades
51	Base	Energista de Recursos de la Secretaría Ejecutiva	Energista de Recursos de la Secretaría Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva C/Novedades
52	Base	Secretaría Ejecutiva	Asistente	Asistenta C/Novedades
53	Base	Secretaría Ejecutiva	Oficial de Previsión	Analista Técnico M/Novedades
54	Base	Secretaría Ejecutiva	Oficial Notificador	Analista Técnico M/Novedades
55	Base	Secretaría Ejecutiva	Oficial de Previsión	Coordinadora Administrativa M/Novedades
56	Base	Secretaría Ejecutiva	Coordinadora	Coordinadora Administrativa A/Novedades
57	Base	Secretaría Ejecutiva	Analista	Analista Técnico M/Novedades
58	Base	Secretaría Ejecutiva	Analista	Analista Técnico M/Novedades
59	Funcional	Secretaría Ejecutiva	Oficial Notificador	Analista Técnico M/Novedades
60	Base	Archivo Electoral	Coordinador Administrativo	Coordinadora de Área M/Novedades
61	Base	Archivo Electoral	Coordinador	Coordinador Operativo C/Novedades
62	Base	Archivo Electoral	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo M/Novedades
63	Base	Archivo Electoral	Analista Técnico	Analista Técnico M/Novedades
64	Base	Archivo Electoral	Coordinador de Área	Coordinador de Área C/Novedades
65	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Director Ejecutivo	Director Ejecutivo C/Novedades
66	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Subdirector	Subdirector C/Novedades
67	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Subdirectora	Subdirectora C/Novedades
68	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento C/Novedades
69	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento C/Novedades
70	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Coordinadora	Coordinadora de Área M/Novedades
71	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Coordinadora	Coordinadora Administrativa C/Novedades
72	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Coordinador de Bases	Coordinador Administrativo C/Novedades
73	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Coordinador de Recursos Humanos	Coordinador Administrativo C/Novedades
74	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Analista	Analista Operativo C/Novedades
75	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Operativo C/Novedades
76	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Analista	Analista Operativo C/Novedades
77	Base	Unidad Ejecutiva de Recaudación	Coordinadora de Recursos Humanos	Coordinadora Administrativa M/Novedades

Handwritten marks and signatures at the top of the page, including a large '19' and various scribbles.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large '19' and various scribbles.

134	Base	Origen Interno de Control	Auxiliar	Coordinador Administrativo C/ Homólogo
135	Base	Origen Interno de Control	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo A/Homólogo
136	Base	Unidad de Informática	Encargado de Despacho	Titular de Unidad C/Homólogo
137	Base	Unidad de Informática	Subdirector	Subdirector C/ Homólogo
138	Base	Unidad de Informática	Coordinador	Coordinador de Área C/ Homólogo
139	Base	Unidad de Informática	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento C/Homólogo
140	Base	Unidad de Informática	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento C/ Homólogo
141	Base	Unidad de Informática	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento C/ Homólogo
142	Base	Unidad de Informática	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento C/ Homólogo
143	Base	Unidad de Informática	Soporte Técnico	Coordinador Administrativo A/Homólogo
144	Base	Unidad de Informática	Subdirector	Subdirector C/ Homólogo
145	Base	Unidad de Informática	Programador	Coordinador Administrativo B/ Homólogo
146	Eventual	Unidad de Informática	Programador	Coordinador Administrativo B/ Homólogo
147	Eventual	Unidad de Informática	Programador	Coordinador Administrativo B/ Homólogo
148	Base	Unidad de Participación Ciudadana	Titular	Titular de Unidad C/Homólogo
149	Base	Unidad de Participación Ciudadana	Coordinador SPen	Coordinador SPEN C/Homólogo
150	Base	Unidad de Participación Ciudadana	Técnico SPen	Técnico SPEN C/Homólogo
151	Eventual	Unidad Técnica de Participación Ciudadana	Coordinador	Asistente Presidencia A/Homólogo
152	Eventual	Unidad Técnica de Participación Ciudadana	Auxiliar	Analista Técnico B/Homólogo
153	Eventual	Unidad Técnica de Participación Ciudadana	Auxiliar	Analista Técnico B/Homólogo
154	Base	Unidad de Transparencia	Encargado	Titular de Unidad B/ Homólogo
155	Base	Unidad de Transparencia	Subdirector	Subdirector C/ Homólogo
156	Base	Unidad de Vinculación con el IRE	Titular	Titular de Unidad C/ Homólogo
157	Base	Unidad de Vinculación con el IRE	Subdirector	Subdirector C/Homólogo
158	Base	Unidad de Vinculación con el IRE	Coordinador	Coordinadora de Área A/Homólogo
159	Base	Unidad de Vinculación con el IRE	Coordinadora de Área	Coordinadora de Área B/Homólogo
160	Base	Unidad de Vinculación con el IRE	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo A/Homólogo

Publicación electrónica
Sin validez oficial



ANEXO LISTADO DE PROMOCIONES Y/O NIVELACIONES DE SUELDO EJERCICIO 2023

No.	Área de adscripción	Promoción de Puesto	Sueldo Tabular
1	Presidencia	Coordinadora	Coordinadora SPEN B /Homólogo
2	Dirección Ejecutiva de Fiscalización	Director Ejecutivo	Director Ejecutivo C/Homólogo
3	Secretaría Ejecutiva	Coordinadora	Coordinadora Administrativa A / Homólogo
4	Archivo Electoral	Coordinador de Área	Coordinador de Área C/ Homologo
5	Dirección Ejecutiva de Administración	Coordinadora de Finanzas, Presupuesto y Auditorías	Coordinadora de Área B/ Homólogo
6	Dirección Ejecutiva de Administración	Coordinador de Bienes Patrimoniales	Coordinador Administrativo C/ Homólogo
7	Dirección Ejecutiva de Administración	Coordinador de Recursos Humanos	Coordinador Administrativo C/ Homólogo
8	Dirección Ejecutiva de Administración	Coordinadora de Recursos Materiales	Coordinadora Administrativo B/ Homólogo
9	Dirección Ejecutiva de Administración	Auxiliar Contable	Asistente Presidencia C/ Homólogo
10	Dirección Ejecutiva de Administración	Auxiliar Recursos Materiales	Analista Operativo C/ Homólogo
11	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Coordinador de Área	Coordinador de Área B/ Homólogo
12	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento C / Homólogo
13	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Coordinadora	Coordinadora Administrativo B/ Homólogo
14	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	Coordinador	Coordinador Administrativo B/ Homólogo
15	Unidad de Vinculación con el IRE	Coordinadora de Área	Coordinadora de Área B/Homólogo

Publicación electrónica
Sin validez oficial



ACUERDO CG69/2023

POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

GLOSARIO

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG56/2022 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente a las acciones para la identificación, tratamiento, conservación y rehabilitación del material electoral utilizado en el proceso electoral ordinario local 2020-2021 con la finalidad de reutilizar las urnas, bases porta urnas, y cajas paquetes electorales en el proceso electoral ordinario local 2023-2024"*.

- II. En fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE10/2022 *"Por el que se aprueba la propuesta relativa al Anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que se someta a consideración del Consejo General"*.
- III. Con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG57/2022 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al Anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana"*.
- IV. Con fecha treinta de septiembre del dos mil veintidós, mediante oficio número IEEyPC/PRESI-2338/2022, la Presidencia de este Instituto Estatal Electoral remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el Acuerdo CG57/2022 que contiene el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Estatal Electoral y sus respectivos anexos, para su consideración y trámite correspondiente.
- V. Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Tomo CCX, Hermosillo, Sonora, Número 52 Secc. IV, el cual contiene el Decreto número 91 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023.
- VI. Con fecha once de enero de dos mil veintitrés, mediante oficio número IEE/DEA-001/2023, la Dirección Ejecutiva de Administración remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, la propuesta de reajustes al presupuesto de egresos 2023, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, para efecto de que sea aprobado por parte de la Junta General Ejecutiva.
- VII. Con fecha doce de enero de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE01/2023 *"Por el que se aprueba la propuesta relativa a los ajustes al proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, para que sea sometido a la consideración del Consejo General del Instituto"*.
- VIII. Con fecha trece de enero de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG01/2023 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva sobre los ajustes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del estado de Sonora"*.

- IX. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora.
- X. Mediante oficio número IEE/DEOYLE/043/2023 de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, el Ing. Francisco Aguirre González, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, remitió al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, el informe relativo al inventario de material electoral con el que se cuenta y que se utilizará en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, así como las necesidades que se deberán adquirir para que este organismo electoral de cumplimiento a los requerimientos en cada casilla el día de la jornada electoral.
- XI. Mediante correo electrónico de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto Estatal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, la cotización de material electoral que contempla los precios con incremento para el año 2024.
- XII. Mediante oficio número IEE/DEOYLE/044/2023 de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, el Ing. Francisco Aguirre González, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, remitió al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, la cotización recibida respecto al material electoral que se requiere para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, con la aclaración de que dichos costos se mantendrán hasta el mes de diciembre del año 2023.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para aprobar la solicitud de ampliación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, conforme a lo establecido por los artículos 41, Base V, primer párrafo, Apartado C, numerales 10 y 11 y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos f), g) y r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 101, primer y tercer párrafo, 103, 108, 110, 111, 114 y 121, fracciones XIV, XLVII, LXVI y LXX de la LIPEES; así como el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base V, primer párrafo de la Constitución Federal,

establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Asimismo, en la Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de dicho precepto, se establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al citado Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley respectiva.

3. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una o un Consejero(a) Presidente(a) y seis Consejeros(as) Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y reglándose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.
5. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o Consejero Presidente(a) y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
6. Que el artículo 104, numeral 1, incisos f), g) y r) de la LGIPE, disponen que a los Organismos Públicos Locales les corresponde ejercer funciones para llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; que determine la propia LGIPE; y aquellas no reservadas al Instituto Nacional

- Electoral, que establezca la legislación local correspondiente.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanía y partidos políticos y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
 8. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.
 9. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
 10. Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una Consejera o Consejero Presidente(a) y seis Consejeros(as) Electorales, con derecho a voz y voto.
 11. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que, el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el H. Congreso del Estado.
 12. Que el artículo 110 de la LIPEES, señala como fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el

ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

13. Que el artículo 111 de la LIPEES, establece que, corresponde al Instituto Estatal Electoral, ejercer funciones en las siguientes materias:

I.- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General, establezca el Instituto Nacional;

II.- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;

III.- Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y estatales y, en su caso, los candidatos independientes;

IV.- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad;

V.- Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

VI.- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

VII.- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;

VIII.- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;

IX.- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional del Congreso del estado y la declaración de validez;

X.- Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo;

XI.- Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos, a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo a los lineamientos y criterios que emite el Instituto Nacional;

XII.- Coordinar y supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales;

XIII.- Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

XIV.- Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, sobre el ejercicio de las funciones que, en su caso, le hubiere delegado el Instituto Nacional;

XV.- Garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres; y

XVI.- Todas las no reservadas al Instituto Nacional."

14. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
15. Que el artículo 117 de la LIPEES, dispone que la o el Consejero(a) Presidente(a), las Consejeras y Consejeros Electorales, la o el Secretario(a) Ejecutivo(a) y las demás personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral, desempeñaran su función con autonomía y probidad.
16. Que el artículo 121, fracciones XIV, XLVII, LXVI y LXX de la LIPEES, señalan que son atribuciones del Consejo General llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; aprobar la forma e imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral, en su caso; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; así como las demás que señale la LIPEES y demás disposiciones aplicables.
17. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

"Artículo 7".- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la

fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

...

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellas, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación."

18. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, establece que es facultad del Consejo General las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.
19. De conformidad con las jurisprudencias P./J. 20/2007 y P./J. 12/2008, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubros: "ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. NOTAS DISTINTIVAS Y CARACTERÍSTICAS." y "ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.", respecto de los órganos constitucionales autónomos se ha sostenido que:

1. Surgen bajo una idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder, evolucionando así la teoría tradicional de la división de poderes dejándose de concebir la organización del Estado derivada de los tres tradicionales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que, sin perder su esencia, debe considerarse como una distribución de funciones o competencias, haciendo más eficaz el desarrollo de las actividades encomendadas al Estado.

2. Se establecieron en los textos constitucionales, dotándolos de garantías de actuación e independencia en su estructura orgánica para que alcancen los fines para los que fueron creados, es decir, para que ejerzan una función propia del Estado que por su especialización e importancia social requiera autonomía de los clásicos poderes del Estado.

3. La creación de este tipo de órganos no altera o destruye la teoría tradicional de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos órganos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, pues su misión principal radica en

atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales. Atento a lo anterior, las características esenciales de los órganos constitucionales autónomos son:

- a) Deben estar establecidos directamente por la Constitución Federal;
- b) Deben mantener, con los otros órganos del Estado, relaciones de coordinación;
- c) Deben contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y
- d) Deben atender funciones primarias u originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.

Así también se resalta que los organismos constitucionalmente autónomos se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales, los cuales deberán contar con autonomía e independencia funcional y financiera.

Razones y motivos que justifican la determinación

Rehabilitación del material electoral utilizado en el proceso electoral ordinario local 2020-2021

20. Que tal y como se expuso en el apartado de Antecedentes, en fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG56/2022 por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral del Instituto Estatal Electoral, referente a las acciones para la identificación, tratamiento, conservación y rehabilitación del material electoral utilizado en el proceso electoral ordinario local 2020-2021 con la finalidad de reutilizar las urnas, bases porta urnas y cajas paquetes electorales en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

En el referido Acuerdo se estableció que, con la finalidad de darle el tratamiento adecuado al material electoral utilizado en el proceso electoral ordinario local 2020-2021 que se encontraba resguardado en la bodega electoral del Instituto Estatal Electoral, el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral se abocó a la clasificación, revisión y verificación de sus condiciones físicas a fin de separar el que se encontraba en condiciones de ser rehabilitado para posteriormente reutilizarlo en el proceso electoral 2023-2024, desincorporando el que no era susceptible de

ser rehabilitado.

En ese sentido, se logró identificar el material electoral que es susceptible de rehabilitarse para su posterior reutilización, el cual se encuentra resguardado en la bodega electoral que el Instituto Estatal Electoral utiliza para tal fin, teniendo entonces el material electoral al cual se le aplicarían diversas acciones expuestas en el referido Acuerdo, con la finalidad de su reutilización en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

Asimismo, se concluyó que de las cajas paquetes electorales susceptibles a ser rehabilitadas, se podrán reutilizar hasta 3300 de las cajas paquetes electorales para la elección de diputaciones locales, representando el 85% de las estimadas necesarias para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, por tanto, tentativamente se estimó incluir dentro del presupuesto de 2023 la adquisición de aproximadamente 600 cajas paquetes electorales para la elección de diputaciones locales, que representan solo el 15% de las que se proyectan necesarias.

De igual manera, se determinó que se podrían utilizar hasta 3090 cajas paquetes electorales para la elección de ayuntamientos, implicando el 79% de las que se estiman necesarias para el referido proceso electoral 2023-2024 y, por tanto, serían aproximadamente 810 cajas paquetes electorales para la elección de ayuntamientos las que tentativamente se incluirían dentro del presupuesto 2023 para su adquisición, lo que consiste en solo el 21% del total que posiblemente se necesitarían.

Con dicho Acuerdo, el Consejo General buscaba completar las cajas paquetes electorales tanto de diputaciones locales y ayuntamiento proyectadas para proceso electoral ordinario local 2023-2024, cantidad que oscila alrededor de 3900 cajas paquetes electorales para cada una de ellas y con ello asegurar un ahorro sustancial al reutilizar el material electoral antes mencionado, realizando las acciones necesarias para su rehabilitación, a efecto de que se encuentre en las condiciones necesarias para garantizar el sufragio de la ciudadanía en el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

Anteproyecto de presupuesto de egresos 2023 del Instituto Estatal Electoral

21. Ahora bien, con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el Acuerdo CG57/2022 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al Anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral, por un monto total que ascendió a la cantidad de \$403,571,999.71 (Cuatrocientos tres millones quinientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 71/100 m.n.).

En el considerando 26 del referido Acuerdo, se estableció que derivado de las

actividades inherentes al inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024, se contemplarían en el presupuesto de 2023 diversas actividades y/o metas que se realizan por parte de las distintas direcciones y áreas administrativas que componen este órgano electoral, en cumplimiento a las atribuciones, fines y funciones establecidas en los artículos 110, 111 y 121 de la LIPEES.

En lo que interesa enfatizar, en el presupuesto asignado a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral se contempló el recurso necesario para la ejecución de cuatro actividades fundamentales para el desarrollo adecuado del proceso electoral ordinario local 2023-2024, entre ellas la siguiente:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL 2023-2024	MONTOS PRESUPUESTADO
Adquisición de Urnas electrónicas y material electoral para el Proceso Ordinario 2023-2024, Anexo 4.1 RE	\$40,625,730.00

En ese sentido, en el Anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2023, se propuso la adquisición de las piezas necesarias para la fabricación de 300 urnas electrónicas, para lo cual se requeriría el apoyo de una institución educativa para el ensamblaje de estas y las cuales habían de utilizarse en la jornada electoral correspondiente al proceso electoral ordinario local 2023-2024, para lo cual se previó un gasto de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 m.n.), que se incluyó dentro del Programa Operativo Anual 2023 de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

En cuanto al **material electoral**, en dicho Anteproyecto de presupuesto quedaba 100% garantizada la compra del material electoral necesario para el día de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024, siendo un monto total presupuestado de **\$24,625,730.00 (Veinticuatro millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta pesos 00/100 m.n.)**.

Decreto número 91 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023

22. Por su parte, en fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Tomo CCX, Hermosillo, Sonora, Número 52 Secc. IV, el cual contiene el Decreto número 91 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023.

En relación con lo anterior, en el referido Decreto se determinó el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2023 para los órganos autónomos, asignándose a este Instituto Estatal Electoral un total de \$365,325,597.59 (Trescientos sesenta y cinco millones trescientos veinticinco mil quinientos noventa y siete pesos 59/100 m.n.), lo cual implicó una **reducción de \$38,246,402.12 (Son treinta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dos de pesos 12/100 m.n.)**, en relación con el monto de \$403,571,999.71

Página 11 de 23

(Cuatrocientos tres millones quinientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 71/100 m.n.), que derivó como total del Anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2023 del Instituto Estatal Electoral que fue aprobado por el Consejo General mediante el referido Acuerdo CG57/2022.

En el artículo 32 del referido Decreto, respecto a las ampliaciones líquidas al presupuesto del Estado, se estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 32.- Las ampliaciones líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría.

Toda solicitud de ampliación líquida que efectúen las dependencias y entidades, deberá acompañarse de una explicación que justifique puntualmente la conveniencia de su autorización, así como de las modificaciones de metas y los programas correspondientes."

De igual forma, el artículo 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 17.- Los montos asignados a los programas que integran el Presupuesto de Egresos, establecen el límite máximo de su ejercicio; por tanto, no podrán suministrarse recursos presupuestados mayores, salvo que de conformidad con las disposiciones aplicables, se efectúen transferencias o se otorguen ampliaciones, autorizadas por el Ejecutivo del Estado."

Asimismo, el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 58.- Los montos asignados a los programas que integran el presupuesto de egresos del Estado y los presupuestos anuales de egresos de las entidades, establecen el límite máximo de su ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de requerirse recursos adicionales, podrán efectuarse transferencias de recursos y autorizarse ampliaciones a los montos originalmente aprobados."

Reducción al presupuesto de egresos 2023 del Instituto Estatal Electoral aprobada mediante Acuerdo CG01/2023

23. En relación con lo anterior, se tiene que en fecha trece de enero de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG01/2023 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva sobre los ajustes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023 del Instituto Estatal Electoral, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de

Página 12 de 23

Sonora.

Que derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora al presupuesto de egresos del ejercicio 2023 del Instituto Estatal Electoral, este órgano electoral se encontró en la necesidad de realizar ajustes y reducciones a diversos rubros del presupuesto original enviado al Titular del Ejecutivo, por lo que, la Dirección Ejecutiva de Administración presentó a la Junta General Ejecutiva, la propuesta global de reajustes presupuestales conforme al monto aprobado para el Instituto Estatal Electoral por el H. Congreso del Estado de Sonora, por una cifra de \$365,325,597.59 (Son trescientos sesenta y cinco millones trescientos veinticinco mil quinientos noventa y siete pesos 59/100 m.n.).

En el citado Acuerdo CG01/2023 se estableció que, esencialmente, se modificaron en un 94% los importes que impactan al presupuesto asignado a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, **en las metas que contemplaban los proyectos de adquisición de urnas electrónicas y material electoral**, dicha meta fue anteriormente programada con la finalidad de dar cumplimiento a diversas actividades inherentes al inicio y desarrollo del próximo proceso electoral ordinario local 2023-2024, siendo la reducción por un total de **\$36,061,959.54 (Treinta y seis millones sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 54/100 m.n.)**.

Es importante precisar que, ante la reducción aprobada por el H. Congreso del Estado de Sonora, los ajustes al presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo CG01/2023 fueron en los términos siguientes:

Adquisición de Urnas electrónicas y material electoral para proceso ordinario local 2023-2024	Anteproyecto 2023	Ajuste en virtud de la reducción aprobada por el H. Congreso	Autorizado 2023
33302 Servicios de consultoría	\$10,000.00	-	\$10,000.00
33603 Impresiones y publicaciones oficiales	\$24,437,730.00	\$20,061,959.54	\$4,375,770.46
37101 Pasajes aéreos	\$132,000.00	-	\$132,000.00
37501 Viáticos en el país	\$40,000.00	-	\$40,000.00
37502 Gastos de camino	\$6,000.00	-	\$6,000.00
51501 Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$16,000,000.00	\$16,000,000.00	
Total	\$40,625,730.00	\$36,061,959.54	\$4,563,770.46

De lo anterior se advierte que, la partida 33603 "impresiones y publicaciones oficiales" en la que se contemplaba la compra del material electoral a utilizarse en la Jornada Electoral de 2024, se vio afectada por una reducción de \$20,061,959.54 (Veinte millones sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 54/100 m.n.), quedando únicamente como presupuesto

Página 13 de 23

autorizado un monto total de **\$4,375,770.46 (Cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 46/100 m.n.)** para la adquisición del material electoral respectivo.

En ese sentido, actualmente este Instituto Estatal Electoral cuenta únicamente con la cantidad de **\$4,375,770.46 (Cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 46/100 m.n.)** para la adquisición del material electoral para la elección de diputaciones e integrantes de los 72 Ayuntamientos del estado de Sonora, lo cual resulta insuficiente para realizar la compra de dicho material.

24. Por otra parte, se tiene que mediante oficio número IEE/DEOYLE/043/2023 de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, el Ing. Francisco Aguirre González, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, remitió al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, el informe relativo al inventario de material electoral con el que se cuenta y que se utilizará en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, así como las necesidades de material electoral que se deberán adquirir para que este organismo electoral de cumplimiento a los requerimientos en cada casilla el día de la Jornada Electoral, en los términos siguientes:

"INFORME DE MATERIAL ELECTORAL

Sirva el presente para informarle que después de haber concluido con los procedimientos de rehabilitación de material electoral, los cuales podrán utilizarse en el próximo proceso 2023-2024, se detalla lo siguiente:

Inventario de materiales electorales

MATERIAL ELECTORAL	MATERIAL REHABILITADO
URNA AYUNTAMIENTO	2,890
URNA DIPUTADO	2,890
PORTA URNA	9,220
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES	2,890
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO	2,400

Personal de esta Dirección ha realizado el trabajo de realizar la integración de los materiales que se utilizarán en el próximo proceso 2023-2024, empleando 2400 juegos de material conteniendo que contiene: 2 urna, 2 porta urna, 1 paquete electoral de Diputaciones y 1 paquete electoral de Ayuntamiento, 500 juegos 2 urnas, 2 porta urnas y 1 paquete electoral de la elección de Diputaciones.

Derivado de anterior y en consecuencia de estos resultados, aunado a la elaboración del Programa Operativo Anual 2024, para lo cual se ha realizado una proyección de 3900 casillas, para el próximo proceso, se

Página 14 de 23

tiene las siguientes necesidades de adquisición sobre el material electoral, y poder estar en condiciones cubrir cada una de estas casillas electorales el día de la jornada.

MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO 2023-2024			
MATERIAL ELECTORAL	MATERIAL REHABILITADO	NECESIDAD 2024	OBSERVACIONES
CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL	0	3900	
CANCEL ELECTORAL IDENTIFICADOR DE URNAS	0	3900	
CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES	2,890	1,010	
CAJA PAQUETE ELECTORAL AYUNTAMIENTO	2,400	1,500	
FORROS PARA URNA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO	0	1,010	
FORROS PARA URNA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES	0	1,010	
CINTAS DE SEGURIDAD	0	7800	
JUEGO DE BOLSAS PARA CADA ELECCIÓN	0	7,800	

En ese sentido, en el referido informe elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral se estableció que, del trabajo realizado por el personal de la Dirección referida, se concluyó que se emplearon un total de 2900 juegos de material; 2400 juegos de material contienen: 2 urnas, 2 porta urnas, 1 paquete electoral de Diputaciones y 1 paquete electoral de Ayuntamiento; y 500 juegos de material que únicamente contienen: 2 urnas, 2 porta urnas y 1 paquete electoral de la elección de Diputaciones; asimismo, se determinaron las cantidades del material electoral que es necesario para la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024, conforme a lo siguiente: cajas contenedoras de material; cancel electoral; identificador de urnas; caja paquete electoral diputaciones; caja paquete electoral ayuntamiento; forros para urna elección de ayuntamiento; forros para urna elección de diputaciones; cintas de seguridad; y juego de bolsas para cada elección.

De igual forma, mediante correo electrónico de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto Estatal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, la cotización de material electoral que contempla los precios con incremento para el año 2024 y asciende a la cantidad de **\$47,493,682.80 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 80/100**

m.n.).

Asimismo, mediante oficio número IEE/DEOYLE/044/2023 de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, el Ing. Francisco Aguirre González, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, remitió al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, la cotización recibida respecto al material electoral que se requiere para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, con la aclaración de que dichos costos se mantendrán hasta el mes de diciembre del año 2023, por un monto total de **\$32,016,951.20 (Treinta y dos millones dieciséis mil novecientos cincuenta y un pesos 20/100 m.n.)**, la cual se adjunta como Anexo y forma parte integral del presente Acuerdo.

Derivado de lo anterior, es importante precisar como punto de referencia y comparación, las cifras y datos siguientes:

- En el Anteproyecto de presupuesto de egresos 2023 del Instituto Estatal Electoral aprobado mediante Acuerdo CG57/2022, se presupuestó la adquisición de material electoral por un total de **\$24,625,730.00 (Veinticuatro millones seiscientos veinticinco mil setecientos treinta pesos 00/100 m.n.)**, con lo cual quedaba 100% garantizada la compra del material electoral necesario para el día de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.
- Ante la reducción presupuestal aprobada por el H. Congreso del Estado de Sonora, este Instituto Estatal Electoral se encontró en la necesidad de realizar ajustes y reducciones en las metas de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral que contemplaban los proyectos de adquisición de urnas electrónicas y material electoral, aprobados mediante Acuerdo CG01/2023, por lo que, ante dicha reducción no fue posible realizar la adquisición del referido material electoral.
- El personal del Instituto Estatal Electoral llevó a cabo un procedimiento de identificación, tratamiento, conservación y rehabilitación del material electoral utilizado en el proceso electoral ordinario local 2020-2021 con la finalidad de reutilizar las urnas, bases porta urnas, y cajas paquetes electorales en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, pudiéndose recuperar para su reutilización un total de 2900 juegos de material; 2400 juegos de material contienen: 2 urnas, 2 porta urnas, 1 paquete electoral de Diputaciones y 1 paquete electoral de Ayuntamiento; y 500 juegos de material que únicamente contienen: 2 urnas, 2 porta urnas y 1 paquete electoral de la elección de Diputaciones.
- Del referido informe presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral mediante oficio número IEE/DEOYLE/043/2023 de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, se advierten las cantidades del material electoral que es necesario para la Jornada Electoral del 02 de

junio de 2024, las cuales se citan en párrafos anteriores.

- La nueva cotización para la adquisición del material electoral que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral únicamente es válida hasta diciembre de 2023, y asciende a un monto total de **\$32,016,951.20 (Treinta y dos millones dieciséis mil novecientos cincuenta y un pesos 20/100 m.n.)**, la cual se adjunta como **Anexo** y forma parte integral del presente Acuerdo.
- Que la cotización de material electoral recibida en este Instituto Estatal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, mediante correo electrónico de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, contempla los precios con incremento para el año 2024 y asciende a la cantidad de **\$47,493,682.80 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 80/100 m.n.)**.
- Si se compara la cotización para la adquisición del material electoral que fue presupuestada en el Anteproyecto de presupuesto de egresos aprobado en fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, mediante Acuerdo CG57/2022, con la cotización que se presenta para el año 2023 y la que se presentaría para 2024, se observa lo siguiente:

ANO	COTIZACION DE MATERIAL ELECTORAL
2022	\$24,625,730.00
2023	\$32,016,951.20
2024	\$47,493,682.80

De 2022 a 2023	\$7,391,221.20
De 2023 a 2024	\$15,476,731.60
De 2022 a 2024	\$22,867,952.80

- En conclusión, de adquirirse el referido material electoral en este año 2023, se generaría un ahorro de **\$15,476,731.60 (Quince millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos treinta y un pesos 60/100 m.n.)** si comparamos con el incremento en caso de adquirirse en el año 2024, en la cotización de exactamente la misma cantidad de material electoral. Además, de contar este Instituto Estatal Electoral con dicho monto presupuestal, se garantizaría la adquisición de la totalidad del material electoral faltante, mismo que será necesario utilizar en la Jornada Electoral del próximo 02 de junio de 2024.

Solicitud de ampliación presupuestal

25. En virtud de la reducción aprobada por el H. Congreso del Estado de Sonora al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral, las metas del Programa Operativo Anual 2023 correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, específicamente la partida 33603 "impresiones y publicaciones oficiales" relativa a la adquisición del material electoral, se vio afectada conforme se ha expuesto en el considerando 23 del presente Acuerdo, por lo que, al no contar con suficiencia presupuestal en la referida partida, no fue posible para este Instituto Estatal Electoral realizar la adquisición del material electoral a utilizarse en la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

No obstante, es importante precisar que, actualmente este Instituto Estatal Electoral cuenta únicamente con la cantidad de **\$4,375,770.46 (Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil setecientos setenta pesos 46/100 m.n.)** para la adquisición del material electoral para la elección de diputaciones e integrantes de los 72 Ayuntamientos del estado de Sonora, cantidad que no es suficiente para realizar la compra de dicho material.

Ahora bien, retomando lo antes señalado, en el artículo 32 del referido Decreto número 91 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023, se establece que las ampliaciones líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se señala que toda solicitud de ampliación líquida que efectúen las dependencias y entidades, deberá acompañarse de una explicación que justifique puntualmente la conveniencia de su autorización, así como de las modificaciones de metas y los programas correspondientes.

De igual forma, el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece que los montos asignados a los programas que integran el presupuesto de egresos del Estado y los presupuestos anuales de egresos de las entidades, establecen el límite máximo de su ejercicio. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de requerirse recursos adicionales, podrán efectuarse transferencias de recursos y autorizarse ampliaciones a los montos originalmente aprobados.

En relación con lo anterior, se tiene que este Instituto Estatal Electoral se encuentra en la necesidad de asegurar la compra y adquisición de la totalidad del material electoral a utilizarse en la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024, tomando en cuenta los incrementos que se han presentado en las cotizaciones de 2022 y 2023 y, el incremento que se presentaría si dicha adquisición se realiza en el año 2024, con el propósito de generar un considerable y significativo ahorro en la adquisición del referido material

electoral y con ello cumplir con los fines de este Instituto Estatal Electoral establecidos en el artículo 110, fracciones I, III, IV y V de la LIPEES, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes del poder legislativo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como con las funciones que este Instituto Estatal Electoral tiene a su cargo en términos del artículo 111, fracciones VI, VII y XVI de la LIPEES, relativas a llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y todas las no reservadas al propio Instituto Nacional Electoral.

Es importante precisar que, en fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora; en ese sentido, la meta relativa a la adquisición del material electoral es fundamental y esencial para que pueda llevarse a cabo la Jornada Electoral del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora, toda vez que con el material electoral se da la materialización efectiva del sufragio de la ciudadanía.

El material electoral es una pieza clave y fundamental en una Jornada Electoral, por lo cual, sin los mismos no tendría sentido ninguna del resto de las actividades que tienen que ver con el proceso electoral, la boleta; las cajas contenedoras de material; cancel electoral; identificador de urnas; caja paquete electoral diputaciones; caja paquete electoral ayuntamiento; forros para una elección de ayuntamiento; forros para urna elección de diputaciones; cintas de seguridad; juego de bolsas para cada elección, entre otros, son una parte medular dentro del proceso electoral y sin los cuales no podría llevarse a cabo, por lo que asegurándolos se brinda la certeza jurídica necesaria para que el sufragio de la ciudadanía se concrete y con ello estén en posibilidades de ejercer sus derechos político-electorales.

Ahora bien, para la solicitud de ampliación presupuestal correspondiente al ejercicio 2023 motivo del presente Acuerdo, se tomó en consideración la nueva cotización para la adquisición del material electoral que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral mediante oficio número IEE/DEOYLE/044/2023 y que únicamente es válida hasta diciembre de 2023, y asciende a un monto total de \$32,016,951.20 (Treinta y dos millones dieciséis mil novecientos cincuenta y un pesos 20/100 m.n.), la cual se adjunta como Anexo y forma parte integral del presente Acuerdo, así como el monto autorizado con el que actualmente este Instituto Estatal Electoral cuenta para la adquisición del citado material electoral por la cantidad

de \$4,375,770.46 (Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil setecientos setenta pesos 46/100 m.n.), conforme a lo siguiente:

MONTO DE LA COTIZACIÓN	MONTO PRESUPUESTO AUTORIZADO 2023	MONTO FALTANTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL
\$32,016,951.20	\$4,375,770.46	\$27,641,180.74

En ese sentido, se propone solicitar al H. Congreso del Estado de Sonora, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$27,641,180.74 (Veintisiete millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta pesos 74/100 m.n.), con lo cual se garantizaría la adquisición de la totalidad del material electoral faltante y que será utilizado en la Jornada Electoral del próximo 02 de junio de 2024 y se generaría un ahorro de \$15,476,731.60 (Quince millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos treinta y un pesos 60/100 m.n.), en comparación con el incremento que habrá de realizarse en el año 2024, en la cotización de exactamente la misma cantidad de material electoral.

Por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del multicitado Decreto 91, en caso de autorizarse por parte del H. Congreso del Estado de Sonora la solicitud de ampliación presupuestal motivo del presente Acuerdo, la modificación de la meta del Programa Operativo Anual 2023, correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Estatal Electoral, es en los términos siguientes:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	INCREMENTO SOLICITADO
Adquisición de material electoral para el Proceso Ordinario 2023-2024, Anexo 4.1 RE	\$27,641,180.74

De igual forma, se solicita al H. Congreso del Estado de Sonora, para que requiera a la Secretaría de Hacienda a efecto de que determine si se dispone de la fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, para estar en posibilidades de autorizar a este Instituto Estatal Electoral la solicitud de ampliación presupuestal motivo del presente Acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 32 del Decreto número 91 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023.

26. En consecuencia, este Consejo General considera procedente aprobar la solicitud de ampliación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, por un monto total que asciende a la cantidad de \$27,641,180.74 (Veintisiete millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta pesos

74/100 m.n.), el cual resulta necesario para que este Instituto Estatal Electoral cuente con un presupuesto para el ejercicio 2023 que le permita cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales y legales, en los términos precisados en el considerando 25 del presente Acuerdo.

27. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, primer párrafo, Apartado C, numerales 10 y 11 y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos f), g) y r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 101, primer y tercer párrafo, 103, 108, 110, 111, 114 y 121, fracciones XIV, XLVII, LXVI y LXX de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; así como el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior; el Consejo General emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, en los términos precisados en el considerando 25 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Derivado de que la nueva cotización para la adquisición del material electoral que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral asciende a un monto total de \$32,016,951.20 (Treinta y dos millones dieciséis mil novecientos cincuenta y un pesos 20/100 m.n.), la cual se adjunta como **Anexo** y forma parte integral del presente Acuerdo, y tomando en consideración que este Instituto Estatal Electoral cuenta con un monto autorizado para la adquisición del citado material electoral por la cantidad de \$4,375,770.46 (Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil setecientos setenta pesos 46/100 m.n.), se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado de Sonora, una ampliación presupuestal por la cantidad de **\$27,641,180.74 (Veintisiete millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta pesos 74/100 m.n.)**, con lo cual se garantizaría la adquisición de la totalidad del material electoral faltante y que será utilizado en la Jornada Electoral del próximo 02 de junio de 2024.

TERCERO. - Se solicita al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, para que mediante oficio remita al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la solicitud de ampliación presupuestal aprobada en el presente Acuerdo, para los trámites de Ley.

CUARTO. - Se solicita al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, para que mediante oficio haga del conocimiento del H. Congreso del Estado de Sonora, la solicitud de ampliación presupuestal aprobada en el presente Acuerdo, para los efectos legales a que haga lugar.

QUINTO. - Se solicita al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, para que mediante oficio remita a la Secretaría de Hacienda, la solicitud de ampliación presupuestal aprobada en el presente Acuerdo, con la documentación soporte, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Se solicita al H. Congreso del Estado de Sonora, para que requiera a la Secretaría de Hacienda a efecto de que determine si se dispone de la fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, para estar en posibilidades de autorizar a este Instituto Estatal Electoral la solicitud de ampliación presupuestal aprobada mediante el presente Acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 32 del Decreto número 91 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023.

SÉPTIMO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, mediante correo electrónico haga del conocimiento el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

OCTAVO.- Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

NOVENO. - Se instruye a la persona Encargada de Despacho de la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

DÉCIMO. - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de oficiales notificadores, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión pública extraordinaria llevada a cabo de manera presencial, celebrada el viernes veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva quien da fe. - **Conste.**

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PRIMERA MODIFICACIÓN, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO QUINTO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DE IMFOCULTA, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2023 MEDIANTE ACTA NÚMERO XIII Y SEGUNDA MODIFICACIÓN, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO DOS DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DE IMFOCULTA, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2023, MEDIANTE ACTA NÚMERO XVI.

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCX de fecha del sábado 31 de diciembre de 2022, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto De Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 14 fracción I del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales, Publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 12 Secc. II tomo CLXXXVI de fecha del 09 de agosto del 2010.

ACUERDO NÚMERO QUINTO EN ACTA NÚMERO XIII

Se somete a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales para el ejercicio fiscal 2023 "adecuaciones presupuestales conforme al artículo 14 fracción I del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales, Publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 12 Secc. II tomo CLXXXVI de fecha del 09 de agosto del 2010 el artículo 8 de la Ley de presupuesto de egresos del Municipio de Nogales 2023 vigente", tal y como se escriben los acuerdos en el acta, quienes lo aprobaron por unanimidad de votos, tal como se detalla a continuación:

Clave presupuestal	Nombre de la partida	Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado
1-1-1-100-11301	Sueldos G. Corriente	\$5,207,997.23	-\$2,120,000.00	\$3,087,997.23
1-1-1-100-11303	Remuneraciones Diversas G. Corriente	\$319,593.54	\$302,774.25	\$622,367.79
1-1-1-100-11306	Riesgo Laboral G. Corriente	\$268,322.94	\$600,000.00	\$868,322.94
1-1-1-100-11307	Ayuda Para Habitación G. Corriente	\$998,498.27	\$1,080,000.00	\$1,978,498.27
1-1-1-100-11308	Ayuda Para Despesa G. Corriente	\$821,520.65	\$440,000.00	\$1,061,520.65
1-1-1-100-12102	Honorarios Asimilados A Sueldos G. Corriente	\$846,508.44	-\$302,774.25	\$343,734.19
1-1-1-100-32301	Arrendamiento De Muebles, Maquinaria Y Equipo G. Corriente	\$70,651.03	\$100,000.00	\$170,651.03
1-1-1-100-37601	Válidos En El Extranjero G. Corriente	\$100,000.00	-\$100,000.00	\$0.00
SUMAS		\$8,133,092.10	\$0.00	\$8,133,092.10

Artículo 1. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
 Dichas modificaciones fueron aprobadas, la primera en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de IMFOCULTA, celebrada el 22 de mayo de 2023 mediante acta número XIII.

FIRMA
DIRECTOR GENERAL DE IMFOCULTA
C. NADIR ALTAIR DEL CID GONZÁLEZ

INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES IMFOCULTA

Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales / CECUN Centro Cultural y Deportivo
 Anillo Periférico Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 1537, Col. Altamira C.P. 84047
 Teléfono (631) 690 8505 WhatsApp (631) 248 8206

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
 Consejero Presidente

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
 Consejera Electoral

Mtra. Linda Virginia Calderón Montaño
 Consejera Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva M.
 Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Avalos
 Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
 Consejero Electoral

Dr. Daniel Rodarte Ramírez
 Consejero Electoral

Mtro. Fernando Chapetti Sordida
 Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG69/2023 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada de manera presencial el viernes veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés.

ACUERDO NÚMERO DOS EN ACTA NÚMERO XVI

Se somete a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales para el ejercicio fiscal 2023 "adecuaciones presupuestales conforme al artículo 14 fracción I del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 12 Secc. II tomo CLXXXVI de fecha del 09 de agosto del 2010, el artículo 8 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales 2023 vigente", tal y como se escriben los acuerdos en el acta, quienes lo aprobaron por unanimidad de votos, tal como se detalla a continuación:

Capítulo	Partida		Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado
2000	2000	Materiales y Suministros			
	21601	Materiales de Limpieza	\$65,844.90	\$50,000.00	\$115,844.90
	21701	Materiales Educativos	\$42,140.72	\$35,000.00	\$77,140.72
	24601	Materiales Eléctrico y Electrónico	\$36,032.42	\$45,000.00	\$81,032.42
3000	3000	Servicios Generales			
	32701	Arrendamiento de activos intangibles	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00
	33401	Servicios De Capacitación	\$300,000.00	\$350,000.00	\$650,000.00
	34701	Fletes y maniobras	\$0.00	\$35,000.00	\$35,000.00
	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$0.00	\$75,000.00	\$75,000.00
	35701	Mantenimiento Y Conservación De Maquinaria Y Equipo	\$44,689.75	\$150,000.00	\$194,689.75
	38201	Gastos De Orden Social y Cultural	\$4,907,826.55	-\$1,975,000.00	\$2,932,826.55
5000	5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles			
	51201	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	\$531,577.30	-\$350,000.00	\$181,577.30
	58401	Sistemas de aire acondicionado	\$0.00	\$1,510,000.00	\$1,510,000.00
	58401	Derechos de autor	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00
		Sumas	\$5,928,111.64	\$0.00	\$5,928,111.64

Artículo 1. Los presentes acuerdos entrarán en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas, la primera en sesión ordinaria de Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales, celebrada el 22 de mayo de 2023 mediante acta número XIII.

La segunda modificación mediante acta de la cuarta sesión extraordinaria de Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales, celebrada el 31 de julio de 2023, mediante acta número XVI.

FIRMA

DIRECTOR GENERAL DE IMFOCULTA
LIC. NADIR ALTAIR DEL CID GONZÁLEZ



Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales / CECUN Centro Cultural Nogales
Anillo Periférico Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 1537, Col. Altamira C.P. 84047
Teléfono (631) 690 8505 WhatsApp (631) 248 8206

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL ACTA NÚMERO 16 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEL 10 DE MARZO DE 2023

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCX de fecha del sábado 31 de diciembre de 2022, el artículo 8 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Acuerdo Número 3

Se aprueba por unanimidad de votos, las transferencias compensadas por 8 mil 175 pesos en los términos señalados en el documento "Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, del Organismo Paramunicipal."

Capítulo	Partida	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
	Específica				
Instituto Municipal del Deporte Para el Municipio de Nogales, Sonora					
2000	2000	Materiales y Suministros			
	21601	Materiales de Limpieza	\$130,000.00	-\$8,175.00	\$121,825.00
3000	3000	Servicios Generales			
	39201	Impuestos y Derechos	\$12.00	\$8,175.00	\$8,187.00
		Total	\$130,012.00	\$0.00	\$130,012.00

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de IMDEN, celebrada el día 10 del mes de marzo del 2023, mediante acta N° 16.

Lic. Marco Alonso Martínez Rodríguez
Director General

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.
Avenida Hermosillo No. 800, Colonia Cerrajería, Nogales, Sonora, México. C.P. 84065
☎ 16-2-50-76 📠 Instituto Municipal del Deporte, Nogales



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL ACTA NÚMERO 19 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEL 31 DE MAYO DE 2023

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCX de fecha del sábado 31 de diciembre de 2022, el artículo 8 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Acuerdo Número 5

Se aprueba por unanimidad de votos, las transferencias compensadas por 41 mil 200 pesos en los términos señalados en el documento "Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del período comprendido del 1 de abril al 31 de junio de 2023, del Organismo Paramunicipal."

Instituto Municipal del Deporte Para el Municipio de Nogales, Sonora					
2000	2000	Materiales y Suministros			
	22101	Productos Alimenticios Para el Personal en las Instalaciones	\$52,012.00	-\$25,000.00	\$27,012.00
	29101	Herramientas Menores	\$144,912.00	-\$16,200.00	\$128,712.00
3000	3000	Servicios Generales			
	37501	Viajeros en el país	\$36,999.96	-\$41,200.00	\$78,199.96
		Total	\$233,923.96	\$0.00	\$233,923.96

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de IMDEN, celebrada el día 31 del mes de mayo del 2023, mediante acta N° 19.

Lic. Marco Alonso Martínez Rodríguez
Director General

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.
Avenida Hermosillo No. 800, Colonia Granja, Nogales, Sonora, México, C.P. 84065
☎ 16-2-50-76 📠 Instituto Municipal del Deporte, Nogales



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL ACTA NÚMERO 20 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEL 09 DE JUNIO DE 2023

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCX de fecha del sábado 31 de diciembre de 2022, el artículo 8 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Acuerdo Número 3

Se aprueba por unanimidad de votos, las transferencias compensadas por 132 mil 339 pesos en los términos señalados en el documento "Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del período comprendido del 1 de abril al 31 de junio de 2023, del Organismo Paramunicipal."

Capítulo	Partida	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Instituto Municipal del Deporte Para el Municipio de Nogales, Sonora					
5000	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
	54101	Automóviles Camiones	\$500,000.00	-\$132,339.00	\$367,695.00
3000	3000	Servicios Generales			
	39201	Impuestos Derechos	\$12.00	\$132,339.00	\$140,526.00
		Total	\$500,012.00	\$0.00	\$500,012.00

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno de IMDEN, celebrada el día 09 del mes de junio del 2023, mediante acta N° 20.

Lic. Marco Alonso Martínez Rodríguez
Director General

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.
Avenida Hermosillo No. 800, Colonia Granja, Nogales, Sonora, México, C.P. 84065
☎ 16-2-50-76 📠 Instituto Municipal del Deporte, Nogales



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN DIFERENTES ACTAS DE LAS CUALES FUERON EN ACUERDO NÚMERO 7 DEL ACTA NÚMERO 01/2023 DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023, Y EN EL ACUERDO NUMERO 8 DEL ACTA NUMERO 02/2023 DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CMCOP, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCVIII de fecha del jueves 31 de diciembre de 2021, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto De Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 6 fracción I del Decreto de Creación del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, numero 46 Secc. I tomo CLXI de fecha del 08 de junio del 1998.

ACUERDO NÚMERO 7 CMCOP01-SE-07/2023

Se aprueba por unanimidad de votos, las transferencias compensadas por la cantidad de: \$50,000.00 pesos en los términos señalados en el documento "Ampliaciones y Transferencias Compensadas al Presupuesto de Egresos del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, del Organismo Paramunicipal, dichas modificaciones del primer trimestre se presentan de la siguiente manera:

Presentación breve

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES
JUSTIFICACIONES
Se realizaron movimientos por transferencias compensadas del Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS de la partida 21601 Materiales de Limpieza por: \$2,000.00 son(dos mil pesos con 0/100 M.N.), para ser transferidos para suficiencia presupuestal a la partida 33101 Servicios Legales de Contabilidad, auditorías y relacionados, asimismo se transfirió de la partida 28101 Combustible por la cantidad de: - \$6,000.00 son(seis mil pesos con 00/100 M.N.) a la misma partida 33101 sumando esta la cantidad de: \$8,000.00 son(ocho mil pesos 00/100 M.N.). Esto con el fin de poder cubrir el pago por honorarios de asesoría del sistema de Nomipaq.

Dom. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora



Se realizaron varios movimientos por transferencia compensada dentro del Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES todos los aquí relacionados son para la partida 33101 Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Relacionadas, por insuficiencia presupuestal. Se transfirió de la partida 33201 Servicio de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades relacionadas por la cantidad de: - \$5,000.00 son(cinco mil pesos con 00/100 M.N.), asimismo se transfirieron de la partida 33401 Servicio de Capacitación por la cantidad de: - \$2,000.00 son(dos mil pesos con 00/100 M.N.), de igual manera se transfirió de la partida 33101 Mantenimiento y conservación de Mobiliario y Equipo la cantidad de: - \$5,000.00 son(cinco mil pesos con 00/100 M.N.), de la misma forma se le transfirió a la misma partida 33101 Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Relacionadas de la partida 33201 Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte la cantidad de: - \$5,000.00 son(cinco mil pesos con 00/100 M.N.) por último la transferencia compensada del Capítulo 3000 de la partida 37201 Pasajes Trimestres por la cantidad de: - \$4,000.00 son(cuatro mil pesos con 00/100 M.N.). Sumando así un total transferidos a la partida 33101 la cantidad de: \$32,000.00 son(treinta y dos mil pesos con 00/100 M.N.). Cabe mencionar que esta insuficiencia en la partida 33101 se debió a que no se presupuestó para el pago ya que se pensó que la Tesorería Municipal apoyaría con este pago. Este importe se relaciona con la instalación del sistema de nomipaq, así como asesorías que fueron surgiendo en cuanto al timbrado de la nómina, los cálculos del aguinaldo y prima vacacional.

Por último se hizo que realizar una transferencia compensada en el Capítulo 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES de la partida 51501 Equipo de Computo de la Tecnología de la Información por la cantidad de: - \$10,000.00 son(diez mil pesos 00/100 M.N.), para ser transferidos a la partida 33101 Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Relacionadas.

Dichas transferencias compensadas en este Primer Trimestre del ejercicio 2023, en el Presupuesto de Egresos suman la cantidad de: \$90,000.00 son(ciento mil pesos con 00/100 M.N.), fueron aprobadas por la Junta del Consejo Directivo de CMCOP del Ayuntamiento de Nogales, Sonora. llevada a cabo el día 08 de febrero 2023, con Acta 01/2023.

ACUERDO NÚMERO 8 CMCOP02-SO-08/2023

Se aprueba por unanimidad de votos, las transferencias compensadas por la cantidad de: \$35,100.00 pesos y la ampliación al Presupuesto de Egresos por la cantidad: \$652,200.56, pesos que corresponde a la capitulo 6000 Inversión Publica en los términos señalados en el documento "Ampliaciones y Transferencias Compensadas al Presupuesto de Egresos del periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2023, del Organismo Paramunicipal, dichas modificaciones del segundo trimestre se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES
JUSTIFICACIONES
Se realizó una transferencia compensada del Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES de la partida 11307 Ayuda Habitación por la cantidad de: - \$25,000.00 son(veinticinco mil pesos con 00/100 M.N.) para ser transferidos para suficiencia presupuestal a la partida 11303 Remuneraciones Diversas por la cantidad de: \$25,000.00 son(veinticinco mil pesos con 00/100 M.N.), ya que hubo pago extraordinarios generados por incremento salarial del 4% por lo que se tuvieron que pagar retroactivos.
Se realizaron movimientos por transferencias compensadas del Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS de la partida 22101 Productos Alimenticios para personas por: - \$2,000.00 son(dos mil pesos con 00/100 M.N.) para ser transferidos para suficiencia presupuestal a la partida 23803 Relaciones y Acos. Menores de Mobiliario y Equipo de Administración por la cantidad de: \$3,000.00 son(tres mil pesos con 00/100 M.N.) asimismo se transfirió de la partida 29401 Refunc. y Acos. Menores de Mobiliario y Equipo de Computo, por la cantidad de: - \$1,000.00 son(mil pesos con 00/100 M.N.) Esto con el fin de poder cubrir los gastos de estas partidas al cierre del ejercicio.

Dom. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora



Se realizaron varios movimientos por transferencia compensada dentro del **Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES** de la partida 31001 Servicio Postal se transfirió la cantidad de: -\$100.00, son: (cien pesos con 00/100 M.N.) para suficiencia presupuestal para el cierre del ejercicio se le transfirieron a la partida 31401 Telefonía Tradicional la cantidad de: \$100.00 son: (cien pesos 00/100) se le asignaron a la partida 32701 Arrendamientos de Activos Intangibles la cantidad de: \$7,000.00 son: (siete mil pesos con 00/100 M.N.) Cabe mencionar que se tuvo que hacer una reclasificación de partidas ya que se había presupuestado la cantidad de \$6,000.00 para el pago anual de la actualización del sistema de nomipaq en la partida licencias informáticas e intelectuales en Bienes Intangibles pero no cumple con lo estipulado en el CONAC no alcanza el importe de los 70 buses como mínimo para considerarse un bien intangible, por lo que se tuvo que reclasificar, así como también incrementarle \$1,000.00 ya que se nos informó que incremento el costo de la actualización de la licencia. De igual manera se tuvo la necesidad de transferir de la partida 36101 Difusión por Radio, Televisión y otros Medios de Mensaje, por la cantidad de: -\$2,000.00 son: (dos mil pesos con 00/100 M.N.) para suficiencia de las partidas al cierre de este ejercicio fiscal 2023.

Se realizó una transferencia compensada en el **Capítulo 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES** de la partida 59701 Licencias Informáticas e Intelectuales por la cantidad de: -\$6,000.00 son: (seis mil pesos 00/100 M.N.) para ser transferidos a la partida 32701 Arrendamientos de Activos Intangibles.

Por último se tuvo que realizar un incremento en el **Capítulo 6000 INVERSION PUBLICA** en la partida 61200 Edificación No Habitacional por la cantidad de: \$5,652,200.56, son: (cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos pesos con 56/100 M.n.). Como justificación de esta empujación al Capítulo 6000, el importe antes mencionado se recibió como ingreso al finalizar el ejercicio fiscal 2022 por parte del CECOP, Municipio y Beneficiarios para la ejecución de 10 obras concertadas y aprobadas en el año 2022. Cabe mencionar que dicho importe fue ejercido durante el primer trimestre de enero a marzo del 2023, quedando finiquitadas las 10 obras físicas y financieramente al 100%. Por tal motivo se tuvo la necesidad de hacer este movimiento, para reconocer el gasto de la obra antes mencionada en este ejercicio, asimismo en este segundo trimestre mandar la obra en proceso a obra terminada contra ejercicios anteriores, esto se hizo en base al acuerdo 2.3 de la CONAC.

Cabe señalar que durante este periodo la Junta del Consejo Directivo de CMCOP ha aprobado las modificaciones presupuestales a fin de cumplir con los programas, planes y proyectos de la dependencia, dichas transferencias compensadas en los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000 por un importe total de: **\$5,737,300.56** son: (cinco millones setecientos treinta y siete mil trescientos pesos 56/100 m.n.), este importe corresponde para el periodo del 1er. Y 2do. Trimestre de enero a junio de 2023.

Capítulo	Partida específica	Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Modificado
		CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SON.			
1000	10000	SERVICIOS PERSONALES	2,121,384.89		2,121,384.89
	19000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,202,280.46		1,202,280.46
	11100	DIETAS	531,874.56		531,874.56
	11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,202,280.46		1,202,280.46
	11501	SUELDOS	531,874.56		531,874.56
	11503	REMUNERACIONES DIVERSAS	21,068.04	25,000.00	46,068.04
	11307	AYUDA DE HABITACION	565,868.04	-25,000.00	540,868.04



Dom. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora



Capítulo	Partida específica	Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Modificado
	11307	AYUDA PARA DESPENSA	59,468.04		59,468.04
	13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	477,874.41		477,874.41
	13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	151,868.04		151,868.04
	13300	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	263,337.28		263,337.28
	13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	41,868.40		41,868.40
	14000	SEGURIDAD SOCIAL	442,800.00		442,800.00
	14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	442,000.00		442,000.00
	14900	APORTACIONES PARA SEGUROS			
	16000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
	15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			
	19000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
2000	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,827.60		119,827.60
	21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	33,844.00		33,844.00
	21100	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27,324.00		27,324.00
	21800	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,520.00	-2,000.00	3,520.00
	23000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	15,283.60		15,283.60
	22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	14,283.00	-2,000.00	12,283.00
	22108	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	1,000.00		1,000.00
	26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	58,800.00		49,800.00
	26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	54,000.00		44,000.00
	26101	COMBUSTIBLES	54,000.00	6,000.00	48,000.00
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,800.00		1,800.00
	29000	HERRAMIENTAS REFACC. Y ACCESORIOS MENORES	15,800.00		17,800.00
	29200	REFACC. Y ACC. MENORES	1,800.00		1,800.00
	29300	REFACC. Y ACC. MENORES DE MÓV Y EQUIPO DE ADMIN.	0.00	3,000.00	3,000.00
	29400	REFACC. Y ACC. MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	2,100.00	-1,200.00	1,100.00
	29500	REFACC. Y ACC. MENORES DE TRANSPORTE	12,000.00		12,000.00
3000	30000	SERVICIOS GENERALES	387,838.72		381,438.73
	31000	SERVICIOS BASICOS	6,900.00		6,900.00
	31400	TELEFONIA TRADICIONAL	6,000.00	100.00	6,100.00
	31600	SERVICIO POSTAL	500.00	-100.00	400.00
	33000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	16,760.00		16,760.00
	32000	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	7,000.00	7,000.00
	32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	18,760.00		18,760.00
	33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS	184,600.00		237,600.00
	33100	SERV. LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	183,800.00	50,000.00	233,800.00



Dom. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora



Capítulo	Partida específica	Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Modificado
	3320	SERV. DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES	5,000.00	-3,000.00	0.00
	33400	SERVICIO DE CAPACITACION	6,000.00	-2,000.00	4,000.00
	34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	2,196.84		2,196.84
	34100	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	2,196.84		2,196.84
	35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	42,400.83		21,400.83
	35100	MANTENIMIENTO Y CONSERV. MENOR DE INMUEBLES	16,000.00	-11,000.00	5,000.00
	35200	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00	-5,000.00	5,000.00
	35300	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00	-5,000.00	10,000.00
	35900	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,400.83		1,400.83
	36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL	2,000.00		1,000.00
	36100	DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS	2,000.00	-1,000.00	1,000.00
	37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	42,851.25		38,841.25
	37200	PASAJES TERRESTRES	24,000.00	-4,000.00	20,000.00
	37500	VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00		15,000.00
	37600	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y	3,851.25		3,851.25
	38000	SERVICIOS OFICIALES	6,000.00		5,000.00
	38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,000.00		5,000.00
	39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	43,400.00		43,400.00
	38820	IMPUESTOS Y DERECHOS	5,000.00		5,000.00
	38820	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS	38,400.00		38,400.00
	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	40000	AYUDAS SOCIALES			
4000	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			
	60000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00		4,000.00
	61000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	14,000.00		4,000.00
5000	51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	4,000.00		4,000.00
	51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	10,000.00	-10,000.00	0.00
	99000	ACTIVOS INTANGIBLES	4,000.00		0.00
	99700	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	6,000.00	-3,000.00	0.00
	60000	INVERSION PUBLICA	7,624,220.78		13,276,481.34
	61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO			
6000	61200	EDIFICACION NO HABITACIONAL	7,624,220.78	5,662,200.56	13,276,481.34
	61202	CONSTRUCCION	6,099,424.82		6,099,424.82
	61202	AMPLIACION	762,428.08		762,428.08
	61203	REMODELACION Y REHABILITACION	762,428.08		762,428.08
		Total, Final (el cual debe ser consistente con el aprobado en el PEM 2023)	10,342,091.38	5,662,200.56	15,006,191.96

Dom. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora



Artículo 1. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Ordinaria de Junta del Consejo Directivo de CMCOOP, celebrada el día 13 del mes julio del 2023, mediante Acta N° 02/2023.

FIRMA DEL COORDINADOR
DE CMCOOP


C. SALVADOR SAUCEDO TAMAYO



Dom. Calle Dr. Flores Guerra 170-B Colonia Centro Nogales Sonora
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales Sonora

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ACUERDO NÚMERO 5 DEL ACTA DE LA DECIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ÓRGANO DE GOBIERNO DEL 20 DE JUNIO DE 2023

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCX de fecha del sábado 31 de diciembre de 2022, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 108 fracción VII, de la misma, que se encuentra como propuesta en el Artículo VII inciso A) fracción 2 en el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 3 secc. II tomo CLXXXIV de fecha del 09 de julio de 2009.

ACUERDO NÚMERO 5, EL 20 JUNIO DE 2023

Se aprueba por unanimidad de votos, las transferencias compensadas por 243 mil pesos en los términos señalados en el documento "Ampliaciones y Transferencias Compensadas al Presupuesto de Egresos" del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, del Organismo Paramunicipal.



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES
RFC: IMI090709QL5
AVENIDA ALVARO OBREGÓN 472 COL. FUNDO LEGAL C.P 84030,
NOGALES, SONORA, MÉXICO
TEL: 531- 31-47115
EMAIL: imip.nogales@gmail.com

Capítulo	Partida específica	Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Presupuesto Modificado
1000		SERVICIOS PERSONALES	2,636,230.78	0.00	2,636,230.78
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,559,432.28	49,000.00	1,608,432.28
11300		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,559,432.28	49,000.00	1,608,432.28
11301		SUELDOS	1,436,432.28	172,000.00	1,608,432.28
11308		AYUDA PARA DESPESA	123,000.00	-123,000.00	0.00
12000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	383,000.00	-20,000.00	363,000.00
12100		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	383,000.00	-20,000.00	363,000.00
12101		HONORARIOS	383,000.00	-20,000.00	363,000.00
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	264,000.00	-29,000.00	235,000.00
13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE	264,000.00	-29,000.00	235,000.00
13201		PRIMA VACACIONAL	32,000.00	3,000.00	35,000.00
13202		GRATIFICACION FIN DE AÑO	232,000.00	-32,000.00	200,000.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	150,350.00	0.00	150,350.00
21000		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	63,500.00	0.00	63,500.00
21300		MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	5,000.00	-4,000.00	1,000.00
21301		MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	5,000.00	-4,000.00	1,000.00
21800		MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	0.00	0.00	4,000.00
21801		PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANÍAS Y HOLOGRAMAS	0.00	4,000.00	4,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES	1,206,161.28	0.00	1,206,161.28
37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	34,500.00	-12,000.00	22,500.00
37101		PASAJES AEREOS	15,000.00	-12,000.00	3,000.00
38000		SERVICIOS OFICIALES	7,500.00	-7,000.00	500.00
38300		CONGRESOS Y CONVENCIONES	7,000.00	-7,000.00	0.00
38301		CONGRESOS Y CONVENCIONES	7,000.00	-7,000.00	0.00
39000		OTROS SERVICIOS GENERALES	46,000.00	19,000.00	65,000.00
39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,000.00	-1,000.00	0.00
39501		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,000.00	-1,000.00	0.00
39800		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	45,000.00	20,000.00	65,000.00
39801		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	45,000.00	20,000.00	65,000.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,714,756.00	0.00	1,714,756.00
51000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	36,000.00	-36,000.00	0.00
51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	6,000.00	-6,000.00	0.00
51101		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	6,000.00	-6,000.00	0.00
51500		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00	-25,000.00	0.00
51501		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00	-25,000.00	0.00



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES
RFC: IMI090709QL5
AVENIDA ALVARO OBREGÓN 472 COL. FUNDO LEGAL C.P 84030,
NOGALES, SONORA, MÉXICO
TEL: 531- 31-47115
EMAIL: imip.nogales@gmail.com

51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5,000.00	-5,000.00	0.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5,000.00	-5,000.00	0.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	470,000.00	44,000.00	514,000.00
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	470,000.00	44,000.00	514,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,208,756.00	-8,000.00	1,200,756.00
56400	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	8,000.00	-8,000.00	0.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	8,000.00	-8,000.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 2023		5,707,498.00		5,707,498.00
		0		

Artículo 1. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Extraordinaria de Junta de Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, celebrada el día 20 de junio del 2023, mediante Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria.


M.V. JAIME WENCESLAO PARRA MOROYOQUI
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES
RFC: IMI090709QL5
AVENIDA ALVARO OBREGÓN 472 COL. FUNDO LEGAL C.P 84030,
NOGALES, SONORA, MÉXICO
TEL: 631-31-4715
EMAIL: imip.nogales@gmail.com



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES
RFC: IMI090709QL5
AVENIDA ALVARO OBREGÓN 472 COL. FUNDO LEGAL C.P 84030,
NOGALES, SONORA, MÉXICO
TEL: 631-31-4715
EMAIL: imip.nogales@gmail.com

AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ACUERDO NÚMERO 6 DEL ACTA DE LA DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ÓRGANO DE GOBIERNO DEL 08 DE AGOSTO DE 2023

En cumplimiento a lo dispuesto a el **artículo 16** de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCX de fecha del sábado 31 de diciembre de 2022, y el **artículo 8** de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales 2023, el **artículo 144, 147** de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y **artículo 108 fracción VII**, de la misma, que se encuentra como propuesta en el **Artículo VII inciso A) fracción 2** en el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 3 secc. II tomo CLXXXIV de fecha del 09 de julio de 2009.

ACUERDO NÚMERO 6, EL 08 AGOSTO DE 2023

Se aprueba por unanimidad de votos, la Ampliación Presupuestal por Un millón trescientos mil pesos (\$1,300,000.00) en los términos señalados en el documento "Ampliaciones y al Presupuesto de Egresos" del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, del Organismo Paramunicipal.

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN (IMP) DE NOGALES SONORA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del Plazo 2023 Al 30Jun.2023

Table with columns: Ejercicio del Presupuesto, Egresos Aprobados, Egresos Modificados, Egresos Comprometidos, Egresos Devengados, Egresos Ejecutados. Rows include various budget categories like 'SERVICIOS GENERALES', 'SERVICIOS PERSONALES', 'SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET', etc.

Artículo 1. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Extraordinaria de Junta de Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, celebrada el día 08 de agosto del 2023, mediante Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria.

M.V.I. JAIME WENCESLAO PARRA MOROYOCUI
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES
R.F.C.: IMINOG05
AVENIDA ALVARO OBREGÓN 472 COL. FUNDO LEGAL C.P 84030,
NOGALES, SONORA, MÉXICO
TEL.: 631- 31- 47115
EMAIL: imip.nogales@gmail.com



ALYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021-2024

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ACUERDO NÚMERO 3 DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, DEL 21 DE ABRIL DE 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCX de fecha del jueves 31 de diciembre de 2022, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto De Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 2 fracción XV del Acuerdo de Creación de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales, Sonora, Publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, numero 19 Secc. I tomo CLVI de fecha del 04 de septiembre de 1995.

ACUERDO NÚMERO 3

Se aprueba por Unanimidad de votos, las Modificaciones de Transferencias Compensadas entre partidas al Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio 2023, para aplicarse en el Segundo Trimestre de Abril a Junio de 2023, de esta Paramunicipal.

PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA



Table with columns: Capítulo, Partida, Concepto, Presupuesto Aprobado, Ampliaciones / (Reducciones), Presupuesto Modificado. Rows include 'SERVICIOS PERSONALES', 'REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE', 'SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE', etc.

Promotora Inmobiliaria de Nogales

Calle Porfirio Díaz 190 Col. Fundo Legal C.P. 84030
promotora.inmobiliaria@nogalessonora.gob.mx





PROMOTORA
INMOBILIARIA
DE NOGALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021 - 2024

15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$88,493.00	\$49,637.00	\$139,130.00
15200	INDENIZACIONES	\$26,493.00	\$49,637.00	\$139,130.00
15201	INDENIZACIONES AL PERSONAL	\$26,493.00	\$49,637.00	\$139,130.00
17000	PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$411,048.00	\$0.00	\$411,048.00
17100	ESTIMULOS	\$411,048.00	\$0.00	\$411,048.00
17104	BONO POR PUNTUALIDAD	\$207,544.00	\$0.00	\$207,544.00
17107	BONO DE ASISTENCIA	\$203,544.00	\$0.00	\$203,544.00
20000	20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$168,309.00	\$0.00	\$168,309.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES DE OFICINA	\$61,706.00	\$0.00	\$61,706.00
21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
21300	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00
21301	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00
21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PLACAS, EMPAQUADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	\$12,500.00	\$0.00	\$12,500.00
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PLACAS, EMPAQUADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	\$12,500.00	\$0.00	\$12,500.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$19,000.00	\$0.00	\$19,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
30000	30000 SERVICIOS GENERALES	\$938,190.00	\$0.00	\$938,190.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$67,000.00	\$0.00	\$67,000.00
31100	ENERGIA ELECTRICA	\$48,000.00	\$0.00	\$48,000.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$48,000.00	\$0.00	\$48,000.00
31300	GAS	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
31301	GAS	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
31400	TELEFONIA TRADICIONAL	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00

PROMOTORA
INMOBILIARIA
DE NOGALES

Promotora Inmobiliaria de Nogales

☎ Calle Porfirio Díaz #90 Col. Fundo Legal C.P. 84030 ☎ Tel. (52) 52 312 1604 ☎ 312 4613
✉ promotora.inmobiliaria@nogalessonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021 - 2024

51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$277,119.18	\$0.00	\$277,119.18
54100	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$277,119.18	\$0.00	\$277,119.18
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$277,119.18	\$0.00	\$277,119.18
80000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$84,000.00	\$0.00	\$84,000.00
56400	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE	\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
56700	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00
56702	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00
Total		\$4,831,907.44	\$0.00	\$4,831,907.44

Artículo 1. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales Sonora, celebrada el día 21 de Abril del 2023, mediante **Acta 04/2023**.

ATENTAMENTE

Ing. Leonardo Sandoval Mendoza
Director General de la Promotora Inmobiliaria del
Municipio de Nogales, Sonora



Promotora Inmobiliaria de Nogales

📍 Calle Porfirio Díaz #9C 📍 Fondo Legal C.P. 84030 📞 Tel. (631) 1604 - (631) 112 4415
✉️ promotora.inmobiliaria@nogalessonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021 - 2024

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ACUERDO NÚMERO 4 DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, DEL 10 DE AGOSTO DE 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto a el artículo 16 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CCX de fecha del Jueves 31 de diciembre de 2022, y el artículo 8 de la Ley de Presupuesto De Egresos del Municipio de Nogales 2023, el artículo 144, 147 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 2 fracción XV del Acuerdo de Creación de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales, Sonora, Publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, numero 19 Sec. I tomo CLVI de fecha del 04 de septiembre de 1995.

ACUERDO NÚMERO 4

Se aprueba por Unanimidad de votos, las Modificaciones de Transferencias Compensadas entre partidas al Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio 2023, para aplicarse en el Tercer Trimestre de Julio a Septiembre de 2023, de esta Paramunicipal.



PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA

Capital	Partida	Concepto	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto otorgado
1000	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,312,688.35	\$0.00	\$3,312,688.35
	1100	REINTEGRACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$2,340,282.15	-\$48,837.00	\$2,191,445.15
	1300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$2,340,282.15	-\$48,837.00	\$2,191,445.15
	1301	SUELDOS	\$1,948,992.15	-\$48,837.00	\$1,900,155.15
	1302	AVISO PARA DESPESA	\$200,200.00	\$0.00	\$200,200.00
	1303	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$391,465.00	\$0.00	\$391,465.00
	13020	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE	\$382,445.00	\$0.00	\$382,445.00
	13021	FORMA VACACIONAL	\$36,000.00	\$0.00	\$36,000.00
	13022	GRATIFICACION FIN DE AÑO	\$325,945.00	\$0.00	\$325,945.00
	13030	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$28,990.00	\$0.00	\$28,990.00
	13031	REINTEGRACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$29,990.00	\$0.00	\$29,990.00
	1400	SEGURO SOCIAL	\$172,280.00	\$0.00	\$172,280.00
	14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$172,280.00	\$0.00	\$172,280.00
	14108	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$172,280.00	\$0.00	\$172,280.00
	1600	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$80,493.00	\$48,837.00	\$129,330.00
	16200	INDENIZACIONES	\$80,493.00	\$48,837.00	\$129,330.00

Promotora Inmobiliaria de Nogales



		H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, SONORA 2021 - 2024		
		2021	2022	2024
15001	INDENIZACIONES AL PERSONAL	\$80,493.00	\$49,857.00	\$138,150.00
17160	PAGOS DE ESTILOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$411,548.00	\$0.00	\$411,548.00
17100	ESTILOS	\$411,548.00	\$0.00	\$411,548.00
17164	BONO POR PLURALIDAD	\$227,504.00	\$0.00	\$227,504.00
17167	BONO DE ASISTENCIA	\$203,544.00	\$0.00	\$203,544.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$168,368.00	-11,868.00	\$156,500.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE COMPROBANTES Y ARTICULOS OPERATIVOS	\$91,768.00	\$5,508.00	\$46,768.00
21108	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
21300	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
21301	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00
21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
21600	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y	\$12,500.00	\$0.00	\$7,500.00
21601	PLACAS, ENCOMIENDAS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	\$12,500.00	\$0.00	\$7,500.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$18,888.00	\$8.00	\$18,888.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$59,888.00	\$6.00	\$59,888.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$59,888.00	\$0.00	\$59,888.00
26101	COMBUSTIBLES	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$5,888.00	\$8.00	\$5,888.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$41,888.00	-11,888.00	\$31,888.00
29100	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00
29201	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00
29300	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
29301	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVA	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
29400	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00
29401	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$4,800.00	\$0.00	\$4,800.00
29600	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$30,000.00	-10,000.00	\$20,000.00
29601	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$30,000.00	-10,000.00	\$20,000.00
30000	SERVICIOS MENSAJES	\$26,888.00	\$16,888.00	\$26,888.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$27,208.00	\$2,000.00	\$24,208.00
31100	ENERGIA ELECTRICA	\$48,000.00	\$0.00	\$48,000.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$48,000.00	\$0.00	\$48,000.00
31200	GAS	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
31201	GAS	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00
31400	TELEFONIA TRADICIONAL	\$16,200.00	\$0.00	\$16,200.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$16,200.00	\$0.00	\$16,200.00
31500	TELEFONIA CELULAR	\$10,800.00	\$0.00	\$5,800.00
31501	TELEFONIA CELULAR	\$10,800.00	\$0.00	\$5,800.00
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00
32000	SERVICIO DE ADECUAMIENTO	\$29,888.00	\$7,888.00	\$34,888.00

PROMOTORA
INMOBILIARIA
DE NOGALES

Promotora Inmobiliaria de Nogales

● Calle Porfirio Díaz #90 ● Fondo Legal C.P. 84030 ● Tel. (611) 312 4613 ● 312 4613
● promotora.inmobiliaria@nogalessonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, SONORA. 2021 - 2024				
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$19,000.00	\$0.00	\$32,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$19,000.00	\$0.00	\$32,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$21,000.00	\$0.00	\$21,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$21,000.00	\$0.00	\$21,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$164,986.00	-42,200.00	\$162,296.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONES	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONES	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	\$24,000.00	\$0,000.00	\$28,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$24,000.00	\$0,000.00	\$28,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$12,000.00	\$7,000.00	\$5,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$12,000.00	\$7,000.00	\$5,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$4,000.00	\$0.00	\$8,996.00
33800	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$0,000.00	\$0.00	\$0,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$0,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$0,000.00	\$15,000.00	\$0,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$0,000.00	\$15,000.00	\$0,000.00
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$25,000.00	-40,000.00	\$17,000.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$25,000.00	-40,000.00	\$17,000.00
38000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$40,000.00	\$0.00	\$48,000.00
38100	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE MUEBLES	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
38101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MUEBLES	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
38200	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
38201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
38500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
38501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$18,184.00	\$0.00	\$18,184.00
37001	VIATICOS EN EL PAIS	\$16,800.00	\$0.00	\$16,800.00
37002	VIATICOS EN EL PAIS	\$16,800.00	\$0.00	\$16,800.00
37003	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$1,384.00	\$0.00	\$1,384.00
37004	CUOTAS	\$1,384.00	\$0.00	\$1,384.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$0.00	\$18,000.00	\$18,000.00
38000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$216,000.00	-210,000.00	\$206,000.00
38000	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$150,000.00	-310,000.00	\$140,000.00
38001	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$150,000.00	-310,000.00	\$140,000.00
38000	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE ELA	\$00,000.00	\$0.00	\$00,000.00
38001	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	\$00,000.00	\$0.00	\$00,000.00
60000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$412,118.18	\$0.00	\$412,118.18
61000	MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$87,289.38	\$0.00	\$87,289.38
61100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00
61101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00
61200	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00
61201	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00
61300	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00
61301	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00
64000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$277,118.18	\$0.00	\$277,118.18
64100	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$277,118.18	\$0.00	\$277,118.18
64101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$277,118.18	\$0.00	\$277,118.18



[Handwritten signature]

Promotora Inmobiliaria de Nogales

Calle Portofino Lotes 250 Col. Fuente Legal s/n 84030 Tel: (617) 312 1604 - (617) 514 4023
 promotora.inmobiliaria@nogales.gob.mx



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII33III-23102023-DC5001433

